

PER BX1427.A1 .C75

Cristo Rey en Mexico.



Digitized by the Internet Archive
in 2016

<https://archive.org/details/cristoreyenmexic9910monu>

LAP

Cristo Rey en
México



Septiembre
y Octubre de 1962

IX 7110



I N D I C E

	Págs.
"¡ADVENIAT REGNUM TUUM!"—Súplica por el Concilio Vaticano	221
EPISTOLA del Presidente de los Estados Unidos, John F. Kennedy	222
ÉPISTOLA de la Embajada Americana en México	224
"MI REINO NO ES DE ESTE MUNDO"—Capítulo IV— R. P. Igartúa, S. J.	226
CIVITAS REGIS MAGNI (Ciudad del Gran Rey) Estrofas líricas del Arcade Tamiro Miceno (Federico Escobedo) , Cango. de Puebla de los Angeles, con motivo del Congreso Eucarístico Parroquial de San Miguel de Allende, Gto., el año de 1942	233
CENTENARIO-3: DECRETO DE ERECCION DE LA DIOCESIS LEONESA.— Dr. D. José Guadalupe Romero , Cango. de Morelia (traducción y comentarios de José de Jesús Ojeda Sánchez)	245
HOMENAJE-2: INVESTIGACION TEOLOGICA.—Excmo. Dr. y Mtro. D. José Ma. de Jesús Díez de Sollano y Dávalos , Primer Excelentísimo de la Diócesis de León (Segunda Parte) (Comentarios y versión de José de Jesús Ojeda Sánchez)	259
SEMBLANZAS-3: EPISCOPOLOGIO LEONES: Dr. D. Santiago de la Garza y Zambrano (Primer Obispo de Saltillo, Tercero de León y Segundo Arzobispo de Linares, Monterrey).— Biografía por José de Jesús Ojeda Sánchez	265
REALEZA DE CRISTO.— M. I. Sr. Arcediano Lic. D. Nicolás Muñoz	277
LA MONTAÑA DE CRISTO REY.—Epoca actual: Peregrinaciones de Junio y Julio de 1962.—Pbro. José Anaya P.	283
SUPLEMENTO DE "CRISTO REY EN MEXICO": CRISTOS DE MEXICO: El Señor de la Misericordia, El Señor de la Buena Muerte.— José de Jesús Ojeda Sánchez (Cuaderno Noveno, al Centro).	
NUESTRA PORTADA: Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Santiago de la Garza y Zambrano , Tercer Obispo de León.	

"CRISTO REY EN MEXICO".— Revista bimestral, Órgano del Centro General de Propaganda del Monumento Votivo Nacional a Cristo Rey de la Paz, León, Gto., México.— Septiembre y Octubre de 1962.— Año IX, Vol. IX, Núms. 9 y 10.

“Adveniat Regnum Tuum”

¡Dulce Rabí nazareno, hoy como siempre todos los caminos del orbe conducen a Roma, la Sede incommovible de Pedro el Pescador de Galilea, que ha convocado a Concilio Ecuménico, por la voz de su felizmente reinante Sucesor, el V. Pontífice Juan XXIII! Allá se congregarán todos los Pastores de tu Reino, con sus frentes ceñidas de mitras jerárquicas, para presidir la ecumenicidad de tu Iglesia.

¡Dulce Soberano de la Paz, otrosí, hoy como siempre, en la Montaña del antiguo “CUBILETE”, Monumento Votivo Nacional a tu Divina Regalía, tornarán las romerías de toda nuestra Patria y del extranjero, a postarse cabe tu Palacio Regio, que nuestra Nación te construye, para orar por el éxito del Concilio Vaticano, donde resonará una vez más la voz de la infalibilidad, en virtud de la asistencia de tu Espíritu Divino!

Hoy se registran pues, la conjunción de tus Basílicas, de tus Catedrales, de tus Monumentos, en la secular y magnífica Basílica de San Pedro, en la Roma de los Césares y de los Papas. Hoy también contemplaremos, en tu Monumento de México, la conjunción de nuestras oraciones, hoy por hoy, más instantes, más férvidas, más devotas, al implorar que “VENGA A NOS TU REINO” de paz, de amor y de justicia a todo el mundo....

¡Contempla, Señor del emperio y del orbe, cómo se abren los brazos de las dos Monumentales Plazas de la Cristiandad: la de San Pedro en Roma y la de “El Cubilete” en México, para unirse en una sola plegaria, en una sola comunión!...

FIAT! FIAT!

THE WHITE HOUSE

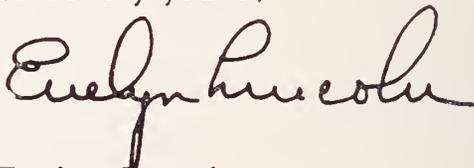
WASHINGTON

July 17, 1962

Dear Mr. Betancourt:

Through the courtesy of the American Embassy in Mexico, the President and Mrs. Kennedy have recieved the beautiful replica of the "Cristo del Cubilete" which you so kindly wanted them to have. They are most appreciative of your thoughtfulness in remembering them in this way and extend to you their thanks and warm good wishes.

Sincerely yours,

A handwritten signature in cursive script, reading "Evelyn Lincoln". The signature is written in dark ink and is positioned above the typed name.

Evelyn Lincoln
Personal Secretary
to the President

Mr. Jose A. Betancourt
Av. Hnos. Aldama 217
Leon, Guanajuato
Mexico

LA CASA BLANCA

Washington

17 de Julio de 1932.

Estimado Sr. Betancourt:

Por cortesía de la Embajada Americana en México, el Presidente y la Sra. Kennedy han recibido una bella réplica del "Cristo del Cubilete", la que tan bondadosamente deseaban ellos tener. Ellos aprecian mucho su previsión y al recordarles por este medio extiendan a usted sus agradecimientos y calurosos deseos.

Sinceramente suyo,

EVELYN LINCOLN,

Secretario personal del Presidente.

Sr. José A. Betancourt
Av. Hnos. Aldama 217
León, Guanajuato
México



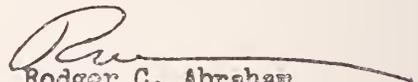
THE FOREIGN SERVICE
OF THE
UNITED STATES OF AMERICA

American Embassy
Mexico 1, D.F.
July 3, 1962

Dear Mr. Betancourt:

Your generous gift for President Kennedy has been received by the Embassy and it will be our pleasure to send it directly to the White House in Washington.

Very truly yours,


Rodger C. Abraham
Counselor of Embassy

Jose A. Betancourt
Av. Hnos. Aldama 217
Leon, Gto.

SERVICIO EXTRANJERO DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Embajada Americana
México, 1, D. F.
3 de Julio de 1962

Estimado Sr. Betancourt:

Su generoso regalo para el Presidente Kennedy ha sido recibido por la Embajada y ella ha cumplido vuestro deseo de que fuera enviado directamente a la Casa Blanca en Washington.

Verdaderamente vuestros,

Rodger C. Abraham
Consejero de la Embajada

José A. Betancourt
Av. Hnos. Aldama 217
León, Gto.

"Mi Reino no es de este Mundo"



COMO los reinos de la tierra y los imperios que tenemos delante de los ojos están todos fundados en el poderío de la fuerza, sucede fácilmente que la imagen que del Reino nos formamos se superpone a ésta materialmente. Si solamente lo hiciera de modo que transparentase, espiritualizados, los rasgos materiales, estaría en lo justo. Pero la visibilidad de la imagen que llevamos marca con tal fuerza sus líneas esquemáticas, que traspone fácilmente a la imagen del Reino de Cristo no sólo su sentido sino su realidad misma, tangible y material.

No hay para declarar el Reino mejores imágenes que las de los reinos, ni palabras más expresivas para pintar la gloria del Rey Cristo, que las que se emplean tratando de los reyes de la tierra. Por esta causa los Profetas, al describir el Reinado de Cristo, han tomado sus palabras metáforas y descripciones del lenguaje común de los hombres acerca de los reinos. Si no lo hubieran hecho así, los hombres no les hubiesen entendido. Pero había peligro de que al hacerlo de esta forma entendiesen demasiado literalmente sus expresiones: y así, en efecto, surgió en el pueblo judío la concepción del Mesías guerrero y Rey terreno de pueblos y naciones.

Ellos tomaron al pie de la letra todas las expresiones de la Escritura, y no comprendieron que las cosas espirituales se declaran por las materiales, y que atendiéndolo Dios a la "infinita niñez" (1) del pueblo judío, como dice fray Luis de León, les explicaba a su modo las cosas divinas. Pero se comprende que, faltos de luz, cayeran en el error: "Leemos —pone en boca de ellos fray Luis— capitán, oímos guerras y caballos y saetas y espadas, vemos victorias y triunfos, prométennos libertad y venganza, dícnos que nuestra ciudad y nuestro templo serán reparados que las gentes nos servirán y que seremos señores de todo. Lo que oímos eso esperamos, y con esperanza de ello vivimos contentos".

En otra ocasión diré en lo que me parece puede pecar por exceso el gran escritor agustino en la argumentación que en este nombre de Brazo de Dios pone. Ahora baste subrayar lo justo de su posición a la material inteligencia judía del Reino de Cristo como de un reino terreno y temporal. Si a los griegos, romanos y otros pueblos —arguye con elegancia

cia— les concedió la divina Providencia, a pesar de sus muchos pecados, el dominio temporal del mundo, ¿pensaremos ser cosa digna de Cristo obtener, como premio de sus virtudes excelsas y de su obra grande, un reino temporal que ellos, a pesar de sus pecados, lograron obtener? No se juzga cosa digna de tan solemnes promesas de Dios, como son las que llenan la Sagrada Escritura, el realizar en el pueblo judío lo que sin promesas algunas ya realizó de hecho más de una vez en otros pueblos.

Jesús definió admirablemente la naturaleza de su reino cuando Pilato le examinó de realeza en el Pretorio. A la pregunta de Pilato: ¿Eres Tú el Rey de los judíos?, respondió Jesús: Mi Reino no es de este mundo. Y a la repetición de la pregunta por parte del presidente, afirmó su realeza absolutamente, pero declarando simultáneamente la naturaleza de ella. ¿Luego, Tú eres Rey?, volvió a preguntar el romano. Y el Hijo de Dios contestó: Tú lo dices, Yo soy Rey. Yo he nacido para dar testimonio de la Verdad (2).

He aquí la verdad, toda la verdad: Yo soy Rey, pero mi Reino no es de este mundo, sino que consiste en ser reconocido como supremo Testigo de la Verdad, y enviado de Dios e Hijo suyo.

Tu Reino no es de este mundo, que es decir no tiene los fines que tienen los reinos del mundo, ni por tanto los medios ni la apariencia de ellos. No cascos, ni corazas, ni tanques, ni cañones, ni aviones. No política, ni jueces mortales, ni cárcel, ni verdugos en la tierra. Es verdadero Reino, porque, como dice bien Pilato, Tú eres Rey. Tienes lo esencial del Rey, pero no lo aplicas a conseguir fines terrenos de este mundo, y por eso tu Reino no es de este mundo, aunque sea verdadero Reino.

He aquí el gran misterio de Dios, por el cual descubre su Sabiduría y su Poder. El Reino de Dios sobre la tierra es la obra verdaderamente misteriosa y grande de Dios, el "opus Christi" (3) verdadero, ya porque Cristo empleó en él su vida entera, ya porque era Cristo mismo en su mística inteligencia el objeto de esta gran obra.

No vivió Cristo más que para desenvolver sobre la tierra el Reino de Dios, cuya cabeza era El. "Yo para esto descendí del cielo —declaró en una ocasión—, para hacer la voluntad de Aquel que me envió" (4); Pero esta voluntad, ¿en qué consiste? Añade el Hijo de Dios al declarar lo: "Esta es la voluntad de mi Padre que me envió: que todo el que ve al Hijo y cree en El tenga vida eterna y Yo le resucitaré en el último día" (5). Y San Pablo explicando lo mismo, dijo después: "Dios quiere que todos los hombres se salven y lleguen a conocer la Verdad" (6) Voluntad amable y adorable de Dios la de salvarnos a todos los hombres. Pero para realizar esta voluntad suya nacida de su bondad, que le hace querer libremente la comunicación de sus dones y propia vida feliz, porque Dios es Amor, Dios planeó en lo escondido de su eterno decreto creador

una obra misteriosa que encomendó a su Hijo y que se llama el Reino de Dios.

Misterio de Dios y obra de Dios. "Mysterium Dei, opus Dei" (7). El Reino de Dios sobre la tierra fue la gran obra de Cristo y de Dios, y el misterio de Dios y de Cristo "Opus Christi, opus Dei, mysterium Dei et Christi" (8) ¿Qué es en concreto este Reino de Dios? Los Evangelios están sembrados de alusiones a él y sembrados de esta doctrina. San Juan Bautista, junto al Jordán, predicaba penitencia "porque se acerca el Reino de los cielos" (9), que es el Reino de Dios. Y Jesús, tomando la misma afirmación de su precursor, predicaba la llegada del Reino de los cielos (10). El resumen de la actividad de Jesús durante su vida pública se puede cifrar en esta sentencia: "Iba Jesús por todas las ciudades y aldeas predicando el mensaje del Reino" (11). Y cuando envía a sus doce apóstoles en su primera misión, esto también les encarga: "Predicad caminando que ha llegado el Reino de los cielos" (12). Por lo cual un crítico racionalista (Bousset) ha afirmado que mientras este Reino misterioso no sea bien comprendido, la mente de Cristo permanece oculta e inaccesible.

¿Qué es pues, el Reino de Cristo? Puesto que es Reino debe significar dominación real de Dios por Cristo en nosotros. He aquí que es un Reino que "padece violencia" y se halla en medio de nosotros (13) ¿Con qué mejores palabras se podría designar a la Iglesia de Cristo, que entre nosotros admirablemente visible se alza desde hace veinte siglos padeciendo perpetua persecución y violencia con que los impíos pretenden arrebatársela? Este es el Reino de Dios, el Misterio inefable, ante el cual nuestros ojos asombrados se detienen cuando en busca de cosas admirables recorren el mundo. Si el misterio atrae la simpatía del genio del hombre, y es el fundamento íntimo de la poesía, que anida en todo hombre clamando por el Infinito, fuente del misterio (14), ¿cómo no nos detendremos absortos en presencia de lo que San Pablo ha llamado tantas veces el inefable misterio de Dios? ¡Oh Santa Iglesia Católica y Romana, tu nombre digo arrobado cuando digo el misterio del Reino de Dios! Tu presencia digo inefable, la que subyugó al incógnito viajero del siglo segundo, haciéndole exclamar: "El me envió a Roma a contemplar el Reino y a ver a la hermosa Reina con túnica y sandalias; allí ví a un pueblo sellado con sello insigne..., dorado" (15).

Muchas veces usa San Pablo en sus Epístolas la palabra misterio (16) para significar por de pronto algo grande, impenetrable, atrayente, que desborda nuestra mente y por lo mismo ejerce influjo inefable sobre nosotros. Este misterio de Dios es la economía o modo inventado por la eterna Sabiduría de comunicar sus riquezas infinitas a los hombres. Ya sabían los hombres desde el Antiguo Testamento que la Sabiduría de Dios es "un tesoro infinito y que los que hacen uso de él se hacen partícipes de la amistad de Dios" (17). El conocimiento les lleva a la vida y ello mismo es la vida, el conocimiento misterioso de Dios. Pero hasta que vino Cristo no nos fue revelado el misterioso plan de Dios: "El misterio de Dios, Cristo, en el cual se hallan todos los tesoros de la sabidu-

ría y de la ciencia escondidos" (18). Todos los caminos del conocimiento están en Cristo, porque es voluntad de Dios que todo el que cree (conoce por fe) en el Hijo no perezca, sino posea la vida eterna" (19). Es, pues, Cristo mismo el gran misterio de Dios, profundo y luminosamente misterioso (20). Mas el modo de repartir a los pueblos y gentes los tesoros de Cristo, he aquí el misterio del Reino de Dios. Pablo dice que "a él le ha sido dada la gracia de anunciar a las gentes las riquezas de Cristo, que no se pueden rastrear, y de iluminar a todos dando a conocer cuál sea la economía (o modo de dispensario) del misterio escondido desde el origen de los siglos en Dios, que todo lo creó, a fin de que se dé a conocer ahora a los Principados y Potestades en los cielos, por medio de la Iglesia, la multiforme sabiduría de Dios, según el designio eterno que se había propuesto en Cristo Jesús, Señor nuestro" (21).

Ahí veía la maravilla enorme del plan de Dios: poner todos sus tesoros en Cristo, como arca universal de sus riquezas, y repartir esos tesoros por la Iglesia, que es el Cristo místico, Cristo dado a los fieles, Cristo unido con ellos; y este mismo es el misterio del Reino de Dios, que es la Iglesia, la cual es el Reino de Cristo, que es su Cabeza.

Hermosamente ha hecho ver el P. Bover que el fragmento de himno cristiano primitivo en el pasaje I Ad Timoth., 3, 14-16, no sólo debe entenderse de Cristo directamente, sino también, y tal vez aún más literalmente, de la Iglesia, que es el Cristo Místico (22). Llama San Pablo "el Misterio de la piedad" a la Iglesia, porque por ella se establece nuestra relación con Dios, la cual es la piedad.

"Estas cosas te escribo, si bien espero ir a ti bastante pronto; mas, por si tardase, para que sepas cómo hay que portarse en la casa de Dios, que es la Iglesia del Dios viviente, columna sostén de la verdad. Y, recordadamente, grande es el misterio de la piedad, el cual

fue manifestado en la carne,
justificado por el Espíritu;
mostrado a los ángeles,
predicado entre las gentes;
creído en el mundo,
levantado a la gloria" (23).

Fue el misterio de la piedad de Dios para con nosotros y de nosotros para con Dios, que es Cristo, recapitulación de todas las cosas; es también la comunicación de Cristo, que es por la Iglesia; fue manifestado en nuestra pobre carne humana, la nuestra misma, en la cual se manifiesta la vida misma de Cristo (24), al ser nosotros miembros de su Iglesia y de Cristo; fue justificado en el Espíritu, ya porque el alma de la Iglesia que la santifica y vivifica es el Espíritu de Dios, ya porque el Espíritu da en nosotros testimonio irrecusable de Dios clamando "Abba", Padre, con gemido inenarrable; fue mostrado a los ángeles (a los Principados y Potestades nos dijo en Ephes., 3, 9), porque por la Iglesia conocie-

rón: los ángeles con esplendor nuevo las riquezas de Dios en Cristo; fue predicado a las gentes al ser predicado el misterio de Cristo y de su Iglesia, en la predicación universal del Evangelio; fue creído en el mundo al convertirse las gentes y entrar en la Iglesia; fue levantado a la gloria; ya porque la gloria de Cristo y de su Iglesia es incomparable, ya porque en el fin los miembros vivos de la Iglesia serán arrebatados en el aire al encuentro de Cristo" (25).

Es voluntad de Dios que todos se salven, y para realizar su voluntad envió al mundo a su Unigénito Jesucristo; y habiendo constituido su Iglesia, en la cual El se da a conocer a los ángeles y a los hombres, la hizo Reino de Dios. Y este es el Mensaje del Reino que Jesús predicó en el mundo. Es Reino de Cristo, porque es su Cabeza y su Rey.

No es Reino de este mundo, aunque sí está en este mundo. Como decía Jesús de sus Apóstoles en la oración de la última Cena: "No te pido que los saques del mundo, sino que los preserves del mal" (26). Así la Iglesia está en medio del mundo, pero no es de este mundo.

Dos clases de sociedad perfecta hay entre los hombres. Llamo sociedad perfecta a la que tiene en sí misma todos los medios necesarios para cumplir con perfección su fin. Es sociedad perfecta la sociedad civil, nación, estado o federación, y es sociedad perfecta la Iglesia de Dios. Las primeras son reinos de este mundo, la segunda no es de este mundo. Los reinos de este mundo tienen como fin directo la prosperidad y felicidad temporal de sus súbditos, aunque indirectamente han de mirar a la felicidad eterna, a la cual se subordina la temporal. De modo que si proporcionan al individuo que los compone la posibilidad de desarrollar plenamente su actividad vital, en orden y paz, cumplen su fin. La Iglesia, Reino de Dios, tiene como fin directo la eterna prosperidad de los hombres, y sólo indirectamente se preocupa de su prosperidad temporal, únicamente en cuanto es condición necesaria para aquella: así en el problema social y la condición económica de los obreros.

Mi Reino, dice Jesús, no es de este mundo. En esto afirma que su fin es más alto, y que por tanto no busca coronas corruptibles y temporales. Herodes temió que Cristo Rey iba a arrebatarle el reino que con codicia poseía, y para impedirlo segó las vidas de los Inocentes. "No arrebatara los reinos mortales —dice elegantemente la Iglesia— el que da reinos celestiales" (27).

Pero esta alteza del Reino de Cristo no debe falsamente entenderse. Porque si a causa de no ser su Reino de este mundo quisiésemos afirmar que no tiene derechos sobre los reyes de la tierra, erraríamos en la afirmación (28). Son dos sociedades perfectas: la una múltiple, la sociedad civil; la otra única, la Iglesia Católica. Y aunque sus fines son distintos, no cabe duda de que, teniendo los mismos súbditos, con frecuencia pueden interferir e interfieren de hecho sus campos (29). Pero en caso de

interferencia, como el fin superior subordina al inferior, así la sociedad que posee aquél subordina a la de éste.

Cristo, por tanto, como Rey de la sociedad espiritual que es la Iglesia, gobierna en ella, pero en cuanto las cosas temporales de la sociedad civil tienen conexión con las espirituales, sobre ellas también gobierna. Llamam los teólogos a este poder real de Cristo sobre lo temporal indirecto: lo distinguen así del directo sobre lo espiritual del cual hablamos, directamente ordenado al fin mismo de la salvación. Con el poder directo espiritual manda Cristo, verbigracia, que los sacerdotes guarden castidad perfecta en la Iglesia latina; con el indirecto temporal, que no sean llamados a servicios militares, en cuanto tales. Con el directo espiritual ordena que su Iglesia enseñe la doctrina que El trajo; con el indirecto temporal, que se permita enseñar con toda libertad esta doctrina. Como se ve, es indirecto por razón del objeto, pero por razón del mandato es también directo, pues tan directamente llega el mandato al mandado en un caso como en otro.

(1) Nombres de Cristo, Brazo de Dios, al principio.

(2) Joan., 18, 33-38.

(3) Philip., 2, 30.

(4) Joan., 6, 38.

(5) Joan., 6, 40.

(6) 1 Timoth., 2, 4.

(7) Joan., 6, 29; Apoc., 10, 7; Marc., 4, 11; I Cor., 4, 1.

(8) Opus Christi (Philip., 2, 30); Opus Dei (Joan, 6, 29); *Mysterium Dei et Christi* (coloss., 2, 2).

(9) Math., 3, 2.

(10) Math., 4, 17.

(11) Math., 9, 35: *Evangelium Regni*.

(12) Math., 10, 7.

(13) Math., 11, 12; Luc., 17, 21. El texto de San Mateo es interpretado de doble modo: 1) Sólo los esforzados logran entrar en el Reino de los cielos, arrebatándolo con la violencia que a sí mismo se hacen. 2) El Reino de Dios (la Iglesia) sufre violencia de parte de los violentos enemigos que quieren arrancarlo de entre los hombres. Parece debe ser preferida esta segunda interpretación como más conforme a la palabra **biazetai** padece violencia, que es violencia de enemigo, y más conforme al contexto. El texto de San Lucas: "*Regnum Dei intra vos est*", tiene también una doble interpretación: 1) El Reino de Dios está dentro de nosotros; en este caso se afirma el fin del Reino de Dios que es salvar las almas por la presencia interior de Dios. 2) El Reino de Dios (la Iglesia) está entre vosotros. Se afirma la presencia del Reino entre los mismos judíos que hablaban con Cristo, como si dijese: el Reino de Dios que en vuestras esperanzas aguardáis está ya entre vosotros. Esta segunda interpretación parece también verdadera.

(14) Cfr. Brémond: *prière et Poésie*, c. XI: "*Le mystere poétique*" y los bellos versos de Wordsworth citados allí, los cuales definen el atractivo del misterio en la poesía:

When the light of sense
goes out, but with a flash has realed
the invisible world....

(Cuando la luz de los sentidos se desvanece, pero con un relámpago nos ha revelado el mundo invisible....)

(15) Epitafio llamado de Abercio, reconstruido de los fragmentos hallados. El epitafio nos hace comprender que Abercio era un cristiano que estimó como un gran don del "Pastor casto que apacienta los rebaños de ovejas en los montes y campos, y tiene ojos grandes que todo lo ven" (es decir, Cristo) el haber visto Roma (la Iglesia romana), de la cual hace la alabanza transcrita y cuya señal es el alimento inconfundible: "Prebuitque cibum ubique piscem e fonte ingentem, purum, quem prehendit virgo casta". Rout, J., 187.

(16) Estas diversas expresiones pueden encontrarse en San Pablo: Misterios, misterio de Dios, misterio de su voluntad, misterio de Cristo, misterio del Evangelio, misterio de fe, misterio de la iniquidad, misterio de la piedad. Cfr. las citas de todos estos pasajes en Bover: Teología de San Pablo (BAC), p. 926. En el libro II, c. III, hace ver el doctor autor cómo la idea central, generadora de toda la teología paulina, es la idea del Misterio de Dios y su desarrollo.

(17) Sap., 7, 14.

(18) Coloss., 2, 2-3. Según la opinión de los críticos el verdadero texto de este pasaje no dice como en la Vulgata: Misterio de Dios y de Cristo, sino Misterio de Dios, Cristo. En esta forma Cristo mismo es el misterio de Dios. Cfr. Bover, op. cit., p. 929.

(19) Joan, 3, 16.

(20) Eph, 1, 17-20. La luminosidad del misterio de Dios, Cristo, aparece en este pasaje, pues su conocimiento ilumina los ojos para conocer la profundidad del misterio: "In agnitione eius illuminatos oculos cordis vestri".

(21) Eph., 3, 8-11. La notable expresión "investigables divitias" que en castellano no encuentra expresión exacta, la traducimos por: "que no se pueden rastrear, que no dejan huella de sí en lo creado. Huella (vestigium) es una señal que declara inequívocamente al autor de ella, aunque en sí misma no lleva su semejanza como la lleva la imagen. Huella es señal de sí, aunque menor que la imagen. Pues la riqueza de Cristo es tan desconocida en la tierra que de ella no hoy acá abajo, en lo natural, no sólo imagen, pero ni siquiera la más remota huella que pueda servir para comprenderla.

(22) Bover: La Teología de San Pablo (BAC), pp. 925 ss

(23) I Timoth., 3, 14-16.

(24) II Cor., 4, 10.

(25) I Thessal., 4, 16.

(26) Joan, 17, 15.

(27) Hymn. Brev., 28 decembris: "Non eripit mortalia qui regna dat coelestia".

(28) Quas Primas, n. 15 (Enc.): "Turpiter ceteroquineret...", AAS (1925), XVII, 600.

(29) La doctrina que deliende la separación de la Iglesia y del Estado ha sido condenada por la Iglesia, aún en formas mitigadas. No es separación, sino armonía lo que debe haber entre ellas. Y armonía supone coexistencia y subordinación. Cfr. Cathrein: Philos, moralis, thes. 87.

(CONTINUARA)

R. P. IGARTUA, S. J.

Civitas Regis Magni

(Ciudad del Gran Rey)

Magníficas estrofas de lirismo a lo Fray Luis, del lirida guanajuatense Federico Escobedo (Tamiro Miceneo de la Arcadia Mexicana). Fueron declamadas por su autor, fervoroso vasallo de Cristo Rey y gran amigo del Monumento Votivo Nacional, el día 10. de octubre de 1942, una de las fechas suntuosas del Congreso Eucarístico Parroquial de San Miguel de Allende, Gto., celebrado en ocasión del IV CENTENARIO de la fundación de dicha Ciudad, por el místico misionero Fray Juan de San Miguel.

En ellas, el P. Escobedo nombra a San Miguel de Allende, "CIUDAD DEL GRAN REY", título honorabilísimo y a la par nobilísimo, que vino a sumarse a los no menos dignos de: SAN MIGUEL EL GRANDE, SAN MIGUEL DE ALLENDE, IZCUINAPAN....

Al cumplirse ahora cuatro lustros de dicho acontecimiento de resonancia nacional, reproducimos este poema de glorias épicas de la CIUDAD DEL GRAN REY.—J. J. O. S.

— I —

El aire puro hiende
pleno de amor un cántico este día,
porque en tu cielo esplende
¡Oh San Miguel de Allende!
el Sol de la Divina Eucaristía:

— II —

Almo sol, cuya hoguera
ha cuatro siglos sobre tí se expande
y viva reverbera
en tu opalina esfera,
Ciudad —digna de Dios— por bella y grande.

— III —

Hermosura y grandeza
que mayor amplitud cobran y tono,
cuando hoy con gran fineza
del Sumo Rey la alteza
te ha convertido de su amor en trono.

— IV —

Trono de amor, que ufano
quizá miró surgir, rasgando el velo
del porvenir lejano,
Fray Juan, por cuya mano
quedó tu tierra convertida en cielo!

— V —

Mas, ora, transformada
te miro en la Ciudad que, en dulce sueño,
vió el de Patmos bajada
del cielo, y ataviada
como esposa gentil, para su dueño!...

— VI —

Nueva ciudad y santa,
que escondes la cabeza entre las nubes
que áureo sol abrillanta,
sirviéndole a tu planta
de regio pedestal regios querubes.

— VII —

Ciudad, por Dios bendita,
en la que aún Miguel su espada blande
contra la grey precita;
Ciudad, en la que palpita
del Arte y Religión todo lo grande!...

— VIII —

Como hermanas gemelas,
el Arte y Religión cruzan tus campos
en líneas paralelas,
tras sí dejando estelas
de astros que emiten cegadores lampos!

— IX —

Lamos con que coronas
las torres de tus templos seculares
donde el oro amontonas;
cubriendo tus casonas
de la Cruz con los brazos tutelares!

— X —

Así que, por asalto
tomando ya la cumbre más erguida,
se pone de resalto
que viene de muy alto
el principio y origen de tu vida:

— XI —

del fraile, sí, a quien plugo
de las tinieblas a la luz sacarte,
tras de romper el yugo
de Satán tu verdugo,
para al reino de Cristo incorporarte;

— XII —

y fundar —cual previsto
en sus sueños lo había desde entonces—
de paz y bien provisto,
en tí el reino de Cristo,
más firme y duradero que los bronces! . . .

— XIII —

De tan hermosa idea
ya palpamos feliz el cumplimiento;
¿Quién habrá que no vea
—salvo que ciego sea—
que ha fijado Jesús, aquí, su asiento?

— XIV —

Inconmovible sede
frente a la cual, del ominoso averno
toda la furia cede;
¡nadie mellarla puede,
pues la ampara la diestra del Eterno!

— XV —

Cuentas, pues, en tu abono,
Ciudad de San Miguel (y no te asombre
si esta gloria pregono),
con que para su trono
Dios te escogió, donándote su nombre.

— XVI —

No deploras, por tanto,
si pierdes ya de Allende el apellido,
y el del Arcángel Santo,
que da a Luzbel quebranto;
¡pues Dios su propio nombre te ha cedido!

— XVII —

Eres —conforme el regio
Salmista lo cantó, de su inspirada
lira con el arpegio,
por raro privilegio,
de Dios —el Sumo Rey— ciudad amada!

— XVIII —

de la cual el diseño
de Patmos el sublime Evangelista
cuando trazó; en su sueño
vió el futuro risueño
de la que hora tenemos a la vista;

— XIX —

y ¡vedla ya! del templo
trasponiendo devota los umbrales,
dando a todos ejemplo
de piedad, la contemplo
cantar a Cristo-Rey, himnos triunfales!

— XX —

y, de rodillas puesta
ante el Hijo de Dios, tres veces Santo,
finos dardos le asesta,
y serle fiel protesta
con la voz elocuente de su llanto.

— XXI —

Y, luego, sin medida
gratitud desbordando de su pecho,
le dice conmovida:
—“A Vcs debo la vida;
y a que íntegra os la dé, tenéis derecho”.

— XXII —

Y porque ya de amiga
nombre me dáis; de gratitud en muestra,
dejad que ufana diga:
—“¡Eterno Amor me liga
con Vcs, dulce Jesús!... ¡Toda soy vuestra!”

— XXIII —

Estas frases de oro,
del alcázar celeste en la techumbre
eco hallaron sonoro;
siendo el aire incoloro
quien llevándolas fue de cumbre en cumbre!

— XXIV —

Y a grado tal, del cielo
gustaron a no pocos moradores;
que ya, en rápido vuelo,
descienden a este suelo
para escuchar de amor nuevos loores...

— XXV —

Y ved: ¡de los erguidos
montes del lato cielo cuál escapan
muchos aquí nacidos,
varones distinguidos
que ufancs a tí llegan, Izquinapan,

— XXVI —

sin otras ambiciones
que las de dar contigo, en este día,
al Rey de las naciones
el mejor de los dones
que es el culto supremo de latría!

— XXVII —

Y, ¡he aquí que se adelanta
ya a todos en llegar, el gran guerrero
que a Leviatán quebranta:
Miguel! que, ante la Santa
Hostia, depone su invencible acero!

— XXVIII —

Mas luego, con la idea
de poner a Satán en duro aprieto,
"¿Quién como Dios?" voceá;
"y a quien en Dios no crea,
que morirá a mis mancs le prometo!"

— XXIX —

Tras esto, luego asoma
la faz del franciscano Misionero,
que aún vierte santo aroma,
puro, como paloma,
y manso, como tímido cordero.

— XXX —

Angel, que se traslada
de las del cielo azul cumbres enhiestas,
para tomar pcsada
en tí, ciudad amada
de Dios, y ver tus seculares fiestas.

— XXXI —

Y, puesto de rodillas,
(albergado que está ya en la Parroquia),
de Dios las maravillas
alaba; y, con sencillas
frases, con Cristo-Rey así coloquia:

— XXXII —

"¡Señor Dios! no rehuyo
darte lo que te debo; de este día
el triunfo a Tí atribuyo
total; ¡todo es dón tuyo!...
gracias te dá por eso, el alma mía:

— XXXIII —

"Yo eché el primer cimiento
de ésta, hoy magna ciudad: dos canecillos
me indicaron su asiento,
de agua en un nacimiento,
que dió baño a palmas y pardillos.

— XXXIV —

"Pues la que yo en tal zona,
Villa humilde fundé con gran pobreza,
ya de ser hoy blasona
ciudad, cuya corcna
perla luce de inmácula belleza.

— XXXV —

"Más grande, empero, y bella
preséntase a mis ojos este día,
por advertir ser ella
custodia, que destella
la luz de la adorable Eucaristía;

— XXXVI —

y más, cuando la veo,
a las beldades superando todas,
vestir lujoso arreo,
para —según yo creo—
contigo celebrar místicas bodas.

— XXXVII —

Bodas que aquí, de hecho,
se han, divino Pastor, ya celebrado,
desde que, satisfecho
vives ya dentro el pecho
de ésta tu amada grey, ¡entronizado!...

— XXXVIII —

Por ende, ya con tono
más solemne declaro y ufanía:
que, a pesar del encono
satánico, ¡tu trono
sigue en pie, dominando todavía!

— XXXIX —

Y, pues que ya penetro
lo porvenir, digo al feroz tirano
del mundo: ¡Vade retro!...
De Amo y Señor el cetro,
siempre de Cristo brillará en la mano!

— XL —

Mas porque ya en la tuya
tal cetro, San Miguel, brillar he visto;
deja, antes que concluya
de hablar, clame: ¡Aleluya!...
¡Gloria y perpetuo honor a Jesucristo!"

— XLI —

Tras de haber así hablado
Fray Juan, y a fe, que en sublimado tono
a fuer de buen soldado,
del Dios Sacramentado
firme quedóse frente al regio trono!

— XLII —

Mas, ora, cual cenefa
rubia, que borda el cielo y lo abrillanta,
del mundo haciendo befa,
María Sor Josefa
de la Canal, presente, nos encanta.

— XLIII —

Y con razón; pues élla,
de San Miguel en medio al firmamento,
rutila como estrella,
que, hoy, se para más bella,
para honrar al Divino Sacramento!

— XLIV —

Y hónrale como, un día,
Magdalena a Jesús, pues, ya de hinojos
ante El, dale, a porfía:
flores de su alma pía,
y las líquidas perlas de sus ojos!

— XLV —

Hónrale; y ya sin pena
que el corazón le deje lastimado,
de paz el alma llena,
cual lánguida azucena
se desmaya en los brazos del Amador!

— XLVI —

¿Cúya la voz, ahora,
que el tímpano sutil hiere y desgarrá?...
¡del que enseñó en buenahora
ciencia renovadora,
la voz del gran filósofo Gamarra!

— XLVII —

Y puesto de él enfrente;
que le envíe siquiera, desde lejos,
—pídele reverente—
para el alma y la mente,
de ciencia y santidad tenues reflejos.

— XLIX —

Mas, ved: ¡ya... ya desciende
hasta nosotros, despertando amores,
don Ignacio Allende,
en cuya mano esplende
el lábaro del Cura de Dolores!...

— L —

Y de llevarlo, ufano
se muestra, porque en él se ve de la Indita
Virgen el soberano
rostro, muy mejicano,
porque del indio la color imita!

— LI —

¿Qué mucho, pues, que ostente
ufano tal pendón, y tenga a gloria
que vaya siempre al frente
de la tropa insurgente,
que está mirando en él ya la victoria?...

— LII —

Con él, pues, hoy, seguido
de Aldama y Abasco, y las legiones
que del cielo ha traído;
¡queda a los pies rendido
del Rey a quien se rinden las naciones!

— LIII —

Después de ya lograda
por alto dón de celestial clemencia,
tras lucha porfiada,
la tanto deseada
por todos, mejicana independencia;

— LIV —

surgir ya sobre el plano
tuyo, noble ciudad, miro un lucero
prócer; Díez de Sollano;
en quien León ufano
mira de sus Obispos al primero:

— LV —

¡Grande Obispo! a quien cupo
la gloria de vencer, con valentía,
de los malos al grupo
fanático; y que supo
luchar por Dios, hasta el postrero día!

— LVI —

Y porque nadie olvide,
que él sigue fiel los pasos de Emeterio,
que esta fiesta preside;
Díez Scllano decide
ponerse de Jesús bajo el imperio.

— LVII —

Y vedle ya: se quita
pronto el que lleva pastoral cayado
en la diestra bendita,
y, fiel, lo deposita
a los pies de Jesús Sacramentado!

— LVIII —

Y vuelto ya el semblante
hacia el Divino Sol que en llama viva
le abraza el pecho amante;
¡quédese ante El, constante,
ardiendo como lámpara votiva!

— LIX —

Tal miro que destaca,
pero hoy brillo mayor dando, a fe mía,
pues de su seno saca
más luz, con la que opaca
a la del sol, en la mitad del día!

— LX —

Pues viendo la notoria
belleza de estos cuadros soberanos,
ya repican a gloria
los bronces, y ¡victoria!
cantan, al aplaudir, todas las manos.

— LXI —

Más, cuando del alero
sublime del Empíreo ya desciende
el inmortal Cordero
que, a guisa de lucero,
¡fijo en tí queda, San Miguel de Allende!

— LXII —

Entonces, ¡oh portento
sublime, sin igual! ¡Oh gran victoria!:
mar, tierra y firmamento
cantaron, al momento:
¡Para el Eterno Amor, eterna gloria!

— LXIII —

Y hasta el bardo arrogante
que siempre se jactó de ser ateo,
cantara, ante el brillante
triumfo del Rey amante,
"¡Sí existe Dios: en su bondad ya creo!"

— LXIV —

Yo, tras de haber cantado
las maravillas que en tu seno he visto,
pueblo de Dios amado,
te digo entusiasmado:
¡Que siga en tí reinando Jesucristo!

FEDERICO ESCOBEDO,

Pbro.

(A. M. D. G.)

Decreto de Erección de la Diócesis Leonesa

Por José de Jesús OJEDA SANCHEZ



ODAVIA existen historiadores que confunden las fechas de fundación de la Diócesis de León (14 de febrero de 1864) con la verdadera fecha de la erección canónica de la misma (21 de febrero de 1864) por lo cual nosotros venimos a establecer definitivamente que la erección de la Diócesis —que es la que cuenta para las celebraciones aniversarias—, es ésta última. Y queremos apoyarnos en el mismo Decreto de Erección de la Diócesis leonesa, dado por el Cango. Dr. J. Guadalupe Romero en la Ciudad de León, como Subdelegado del Excmo. Sr. Clemente de Jesús Munguía, Primer Arzobispo de Michoacán para dicha erección, el día 21 de febrero de 1864. Hélo aquí, por primera vez dado a conocer en español y es continuación de la Bula del Papa Pío IX, que dimos a conocer en número anterior:

“Nos, por lo tanto, José Guadalupe Romero, deseoso de cumplir fielmente los mandatos apostólicos subdelegados para la ejecución, aceptamos la predicha comisión; y con la misma autoridad apostólica con que fungimos en esta parte, para honor y gloria de la Santísima e Individua Trinidad, y de Nuestro Señor Jesucristo, Verdadero Hijo de Dios y de la Madre Santísima de la Luz, en y bajo cuyo título fue mandado se erigiese la Iglesia Catedral Leonesa por el Santísimo Papa Pío IX, del más solemne modo que nos es posible, decretamos:

I

1.—CONFIRMA LA FUNDACION DEL 14 DE FEBRERO

“Que la mencionada Bula Apostólica solemnemente leída y canónicamente promulgada **inter Missarum solemnia**, en la Iglesia Parroquial de la Ciudad de León el día 14 de febrero del corriente año, decretamos fuera ejecutado totalmente, así como por ella misma ordenamos todas aquellas cosas que en las mencionadas Letras se mencionan”.



LA SANTIDAD DE PIO IX, QUE SE DIGNO FUNDAR LA DIOCESIS DE LEON Y DELEGAR AL EXCMO. CLEMENTE DE JESUS MUNGUIA, OBISPO DE MICHOACAN PARA SU ERECCION EL CUAL SUBDELEGO AL CANGO. DR. J. GUADALUPE ROMERO.

I I

2.—DESMEMBRACION DE LA DIOCESIS DE MICHOACAN

"Cada una de las Parroquias citadas en las mencionadas Letras, es decir: **Comanja, Dolores, Guanajuato, Irapuato, León, Vicaría del Jaral, Marfil, Pueblos del Rincón, San Pedro de los Pozos, San Luis de la Paz, San Miguel el Grande, Santa Ana de Guanajuato, San Diego del Bizcocho, San Felipe, San Pedro Piedragorda y Silao,** que pertenecían a la Diócesis de Michoacán, disgregadas y en lo sucesivo desmembradas de la antigua Diócesis sean consideradas: y con todas éstas se erija la nueva Diócesis de León, la cual por esto ahora de acuerdo con los ritos y convenientemente, ha sido separada, segregada y totalmente liberada por Nos, apoyados en la Autoridad Apostólica; y así permanezca para siempre de la antigua Diócesis de Michoacán y de la jurisdicción Diocesana del Obispo de Aquella; y totalmente sujeta conforme la sanción de los Sagrados Cánones al Ilmo. Señor Doctor D. José María de Jesús Díez de Sollano, Obispo designado para regirla, y a sus legítimos sucesores

I I I

3.—SON DECLARADOS TODOS LOS DERECHOS DIOCESANOS

"Así pues, en fuerza de Nuestra Subdelegación, mandamos que la Diócesis de León, ya constituida, quede totalmente bajo la jurisdicción, régimen y administración de su preconizado Obispo y de sus legítimos

Sucesores, una con todas y cada una de las ciudades, pueblos, villas, aldeas y tierras y una igualmente con cada uno de los Párrocos, Iglesias y beneficios de ellas, con los oratorios, monasterios de uno y otro sexo, los cuales no gocen de ninguna manera de privilegio de especial excepción, con las cosas, bienes, derechos y demás anexos, finalmente, sin alguna reserva por parte de la Arquidiócesis de Michoacán.

I V

4.—DECLARA LOS DERECHOS Y JURISDICCION EPISCOPALES

De la misma manera, en virtud de la misma Subdelegación, sujetamos a la jurisdicción, administración y régimen del Obispo de León que la esté gobernando, los monasterios de uno y otro sexo, los píos institutos, las congregaciones y todos los accesorios acostumbrados de los mismos, con todos y cada uno de los habitantes de uno y otro sexo; para que a ellos el mencionado Obispo les predique la palabra de Dios, administre y



CANGO. DOCTORAL DE MICHOACAN, D. J. GUADALUPE ROMERO, QUIEN DIO EL DECRETO DE ERECCION DE LA DIOCESIS DE LEON, LO PUBLICO EN LA PARROQUIA DEL SAGRARIO Y LA ERIGIO EL 21 DE FEBRERO DE 1864.

INTERIOR DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIAN DE LEON (HOY SAGRARIO DE LA DIOCESIS). DONDE FUERA ERIGIDA LA DIOCESIS LEONESA EL 21 DE FEBRERO DE 1864, POR EL DR. J. GUADALUPE ROMERO. ESTA IGLESIA SIRVIO DE CATEDRAL PROVISIONALMENTE.



haga administrar los Sacramentos instituidos por Cristo Nuestro Señor y otras cosas espirituales, además para que pueda libremente ejercer con los predichos, su jurisdicción, autoridad y potestad Diocesanas en la Iglesia, Ciudad y Diócesis; y para que erija e instituya las Dignidades y Canonjías, Prebendas y demás beneficios eclesiásticos, con cura de almas o sin ella; y para que confiera y fomente otras cosas espirituales, según que él vea que conviene al aumento del culto del Señor y a la salvación espiritual de los mismos diocesanos.

V

5.—AUTORIZA LAS FUNDACIONES ECLESIASTICAS

"Igualmente ordenamos que todos los instrumentos, libros, fundaciones Eclesiásticas, testamentos sobre causas pías, y los demás escritos referentes a títulos Eclesiásticos, o a personas y parroquias ya disgregadas, los derechos de ellas, las razones o privilegios respectivos, con la debida oportunidad, se separen de la Cancillería de Michoacán; y para cualquier necesidad y norma se sujeten a la otra Cancillería de León.

VI

6.—SEÑALA LOS LIMITES DE LA DIOCESIS LEONESA

"Sin embargo, sea convenientemente declarado, que canónicamente para los citados y anuentes Ilustrísimos y Reverendísimos Señores Arzobispos de Michoacán y de Guadalajara y para el Ilustrísimo Señor Obispo Potosino, los límites de la **Diócesis de León** serán: hacia el Norte, hasta los límites Diocesanos potosinos, en la misma línea que hoy separa la Vicaría de **Jaral** y las Parroquias de **San Felipe** y de **San Luis de la Paz**, de los mismos límites con que hasta ahora había sido dividida la Diócesis Potosina de la de Michoacán. Por el Sur y Sudeste, en la línea que de aquí y ahora separa las parroquias de **San Pedro Piedra Gorda**,

Irapuato, Marfil y San Miguel el Grande, de las Parroquias de **Pénjamo**, **Cuitzeo de los Naranjos**, **Valle de Santiago**, **Salamanca**, **San Juan de la Vega** y **Chamacuero** (hoy Comonfort), estas últimas permanecerán sujetas al Arzobispo de Michoacán. Mas al Oriente, debe extenderse hasta la otra Diócesis de Querétaro, recientemente erigida, en la misma línea que divide de las parroquias de **Mineral de Xichú**, **Misión de Arnedo**, **Xichú de Indios** y **Casas Viejas**. Finalmente, al Occidente, y al Sur y al Norte, en la misma línea que separa hoy las Parroquias de **Piedragorda**, **Pueblos del Rincón**, **Comanja** y **San Felipe** de las parroquias de **Arandas**, **Adobes**, **Lagos** y **Ojuelos**, pertenecientes a la Arquidiócesis de Guadalajara. Estos límites claramente se señalan en la Carta geográfica de la Diócesis de León por Nos dibujada, y agregada a este Decreto.

V I I

7.—ERIGE LA CIUDAD EPISCOPAL DE LEON

Con la misma Autoridad Apostólica a perpetuidad erigimos a la Ciudad de León como Ciudad Episcopal, y la Iglesia de ella como Iglesia Catedral, bajo la invocación y el Patrocinio de la Virgen Santísima de **la Luz**.

V I I I

8.—LA PARROQUIA DEL SAGRARIO, INTERINA CATEDRAL

Sin embargo, como el Templo mayor de la Virgen Santísima de **la Luz** erigido en la misma ciudad, aún no ha sido terminado totalmente, mientras se termina establecemos el Templo Parroquial anexo al Colegio de San Francisco de Sales provisoria e interinamente como Catedral bajo la misma invocación de la Santísima Virgen María; conservando el carácter de Parroquia con cura de almas.

I X

9.—SE DECRETA LA ERECCION DE LA ACTUAL CATEDRAL

Empero, cuando el otro templo mayor nombrado antes, haya sido construido y totalmente terminado en forma de Iglesia Catedral, dedicado a Dios, en honor de la Santísima Virgen de **la Luz**; entonces se han de trasladar allá la Sede y la Catedral Episcopal, a fin de que el Pastor pueda fácilmente celebrar en él todas las funciones Episcopales.

X

10.—AUTORIZA LA FUNDACION DEL CABILDO DIOCESANO

Además, con la misma Autoridad Apostólica, en la mencionada Iglesia Leonesa elevada al honor de Catedral, pueda el mencionado Obispo de **León** erigir el Cabildo de Canónigos: para que pueda erigir y fundar las Dignidades, Canonjías, Prebendas y demás beneficios y oficios

eclesiasticos, tantos cuantos al mencionado Obispo y a sus sucesores les parezca conveniente, conforme a lo prescrito por los Sagrados Cánones, tanto en la ciudad de León, como para toda la Diócesis.

X I

11.—CREA E INSTITUYE LA DIGNIDAD DE ARCEDIANO

“Igualmente, por el tenor de las presentes Letras creamos e instituímos en el Cabildo de la Catedral Leonesa el Arcedianato, única dignidad que puede existir por ahora en la misma Iglesia después del Obispo; el cual cuide y provea que los divinos oficios y las demás cosas que pertenecen al verdadero culto de Dios, conforme a los ritos y correctamente se celebren: al cual también incumbirá, en defecto del Obispo, la presidencia del Cabildo y todos aquellos derechos y cargos que, según lo prescrito por los Sagrados Cánones, de derecho o por legítima costumbre en la Iglesia Catedral de Michoacán se refieren a la primera Dignidad del Cabildo.

X I I

12.—CREA E INSTITUYE SEIS CANONJIAS

“Creamos, también, e instituímos seis Canonjías con sus dotaciones, de las cuales una sea la Penitenciaria o Magistral; otra la Teologal o Doctoral, con sus honores anexos y cargos respectivos; finalmente las otras cuatro llamadas **de gracia**, para otros tantos Eclesiásticos varones idóneos que a diario asistan al divino culto según la costumbre establecida; sin embargo mediante el concurso prescrito, para los trámites de los Sagrados Cánones y de las Constituciones Apostólicas, por lo que se refiere a las Prebendas: Penitenciaria, Magistral, Doctoral o Lectoral. Decretamos también que los Canónigos así creados puedan gozar de todos los honores, derechos, facultades y prerrogativas que **por común derecho** gozan los demás Canónigos de la Provincia Mexicana.

X I I I (*)

13.—NO PODRAN SER CANONIGOS SINO LOS PRESBITEROS

“Sin embargo, de la Dignidad de Arcediano y de las Canonjías, decretamos que nadie puede recibir la Colación Canónica de estos beneficios, a no ser que ya haya sido promovido al Sagrado Orden del Presbiterado, porque a ellos competirá celebrar a diario la Misa solemne.

X I V (*)

14.—FESTIVIDADES PROPIAS DEL OBISPO O DEL ARCEDIANO

“Ordenamos además, que en las festividades de primera y de se-

gunda dignidad, solamente el Obispo, o en su defecto el Arcediano, puedan celebrar las Misas solemnes en la Iglesia Catedral: los demás Canónigos, según la estricta costumbre, en los demás días deben cantar Misa solemne.

XV (*)

15.—PUEDE ASISTIR A CORO EL PARROCO DEL SAGRARIO

“Con la misma Autoridad Apostólica establecemos, que el Párroco del Sagrario de la Iglesia Catedral después del último Canónigo pueda ocupar un lugar en el Coro, y también servir de ministro con otros al Obispo.

XVI

16.—DECRETA CAPELLANES DE CORO. MAESTROS DE CEREMONIAS, ETC.

“Decretamos también que se nombren seis Capellanes que asistan a Coro, y puedan desempeñar en el altar conforme a los ritos y de modo conveniente los oficios de Diácono y Subdiácono y los demás oficios del Cabildo, de la Iglesia, es decir: de Notarios del mismo Cabildo, de Maestros de Ceremonias, de Sacristanes, de Apuntadores, etc.



BELLISIMA TORRE DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIAN DE LEON Y QUE SIRVIO DE CATEDRAL PROVISIONALMENTE, AL FUNDARSE Y ERIGIRSE LA DIOCESIS LEONESA.

EL SEÑOR DE LA MISERICORDIA

En la ciudad de Tepatitlán, Jal., se venera en su Santuario un Crucifijo de origen legendario, que se denomina "El Señor de la Misericordia", y que viene a ser el mismo que se apareció, posteriormente, en la ciudad jalisciense de Ocotlán, según iremos probando poco a poco, por lo cual ambos Crucifijos, el de Tepatitlán y el de Ocotlán, llevan el mismo nombre, pero en realidad son dos

Imágenes distintas en tradición y en origen.

Cuenta la historia del Señor de la Misericordia de Tepatitlán, que el viernes 6 de septiembre de 1839, como entre nueve y diez de la mañana, un campesino denominado Pedro Medina, vecino del rancho del Durazno, perteneciente al municipio de Tepatitlán, vio, como en otras muchas

ocasiones anteriores. "una luz en la barranca de las Varas, que está situada al sureste de dicho rancho. De pronto, juzgó sería el fuego de algún horno, pero observando que el resplandor se prolongaba mucho más de lo necesario, para concluir una hornada de carbón, poseído de admiración, se encaminó al lugar donde había visto la luz y encontró allí una cruz muy bien delineada, en una encina, que tenía sólo tres ramas que formaban la cruz y otra pequeña, como retorción, pendiente de una de las grandes.



AQUI SE PUEDE ADMIRAR EL ROSTRO AGONIZANTE DE EL SEÑOR DE LA MISERICORDIA, QUE SE VENERA EN LA CIUDAD DE TEPATITLAN, JAL. GOZA DE UNA TRADICION SECULAR SINGULARISIMA, AUNQUE PARECIDA UN POCO A LA DE EL SEÑOR DE LA PIEDAD, VENERADO EN LA CIUDAD MICHOACANA DEL MISMO NOMBRE.

"Cuando D. Pedro vio el árbol y contempló en él aquella cruz tan perfecta, sintió en su alma emociones profundísimas, cruzando por su mente un vivo rayo de luz que le dio a conocer intuitivamente, aunque de un modo vago y general, lo que aquel madero había de ser más grande.

Vivamente impresionado, volvió a su casa y contó a su esposa lo que acababa de ver en el lugar, donde tiempo antes había aparecido la misteriosa luz, y lo mismo hizo con un vecino (Jerónimo Gómez) a quien invitó para que le ayudara a cortar el árbol, quitarle el sobrante y traer la cruz a su casa, para lo cual pidió prestada una yunta de bueyes, que él no tenía por ser demasiado pobre.



OTRO ANGULO SINGULAR DE EL SEÑOR DE LA MISERICORDIA, DE TEPATITLAN, JAL., QUE SEGUN LA TRADICION SECULAR POSTERIORMENTE SE APARECIO EN EL CIELO DE OCOTLAN, JAL., PARA AUXILIAR A SUS HABITANTES EN UN TERREMOTO.

"Como aquel buen hombre, con luz superior, contemplaba en su alma la imagen de Jesús Crucificado, cual si estuviera ya concluída, se cuenta que al invitar a su vecino, le dijo: "Vamos para que me ayudes a traer a mi Padre", lo que el otro tomó a risa contestándole: "Luego ¿tú tienes por Padre a un palo?". No obstante fue siempre a acompañarlo, mas no pudo llegar hasta la barranca, porque en el camino se enfermó de un dolor en el vientre, que le impidió seguir adelante.

"D. Pedro siguió solo el camino hasta el Cerro —que quizás no dista-

ba mucho—, cortó del árbol un trocito de corteza, que le dio a comer al compañero, con lo que éste recobró al punto la salud y así pudieron ambos continuar la marcha hasta llegar a la barranca.

"Llegados que fueron al sitio donde estaba plantado el árbol, el compañero cortó éste —pues no consintió lo hiciera D. Pedro—, le quitaron todo lo inútil, hasta dejar casi no más que la cruz, la que unieron a la yunta de bueyes para conducirla a la habitación de D. Pedro. Una circunstancia les llamó mucho la atención entonces y fue que, al llevarla,

intentaron hacerlo poniendo el rostro del Crucifijo —que se daba a conocer, al igual que la espalda— hacia arriba; mas así no pudieron arrastrarla los bueyes, hasta que lo colocaron con el rostro hacia abajo (otros aseguran que fue al contrario, lo que parece más conveniente) y de esta manera consiguieron bajar la barranca y llevarlo a la casa, a donde llegaron por la tarde. Esto se verificó durante el temporal (en el mes de septiembre) y al llegar a la casa, venía una fuerte tempestad.

“Los vecinos del rancho, que ya tenían noticias de que iban a traer

del Cerro Gordo un Crucifijo, se juntaron en casa de D. Pedro para verlo y admirarlo. Habiendo tratado de meterlo a la casa, para resguardarlo del agua que estaba por caer, primero dos hombres, los cuales no pudieron con él, después se juntaron otros hasta como cinco o seis e igualmente, no les fue posible introducirlo, por lo que desistieron del intento, dejándolo afuera recargado a una cerca, en donde pasó toda la noche, bien mojado por la tempestad que sobrevino.

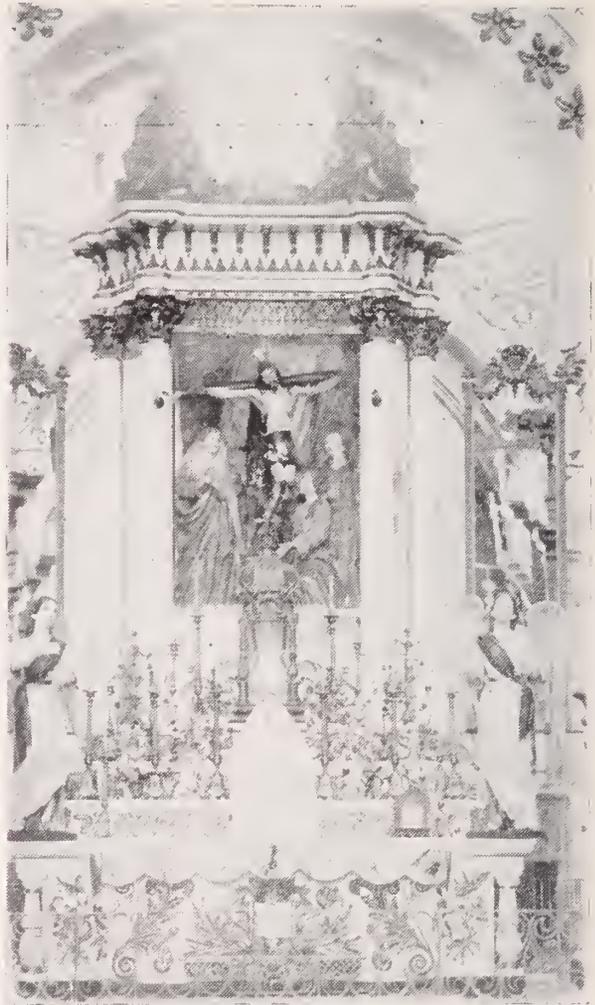
“Al día siguiente, por la mañana, con la fe de quien veía en aquel madero la figura de su Salvador muerto en la cruz, D. Pedro dijo al Crucifijo: “Padre mío, ya pasaste aquí la noche a la intemperie: ahora, si es tu voluntad, permíteme que pueda meterie a mi casa, para que no pases aquí la noche”. Lleno de confianza, lo tomó él solo sobre sus hombros y lo introdujo a la casa, lo que puso en admiración a los vecinos, cuando se dieron cuenta de que él sólo lo había metido.

“Estando ya dentro de la habitación, D. Pedro



HE AQUI LA IMAGEN TODA DE EL SEÑOR DE LA MISERICORDIA, QUE FUE LABRADO DE UN ARBOL, SIGUIENDO LA SILUETA QUE YA ESTABA DISEÑADA CASI PERFECTAMENTE Y SOLO SE LE AGREGO EL BARNIZ QUE TIENE ACTUALMENTE.

ALTAR MAYOR DEL SANTUARIO
 DONDE SE VENERA EL SEÑOR
 DE LA MISERICORDIA, EN TE-
 PATITLAN, JAL. SU ALTAR DE
 MARMOL FUE CONSAGRADO
 POR EL ACTUAL EMINENTISIMO
 PRIMER CARDENAL MEXI-
 CANO, DR. D. JOSE GARIBI,
 ARZOBISPO DE GUADALAJARA.



comenzó a rogar al "Crucifijo" que le deparara un escultor tal, que lo dejara tan devoto y perfecto, como fuese su voluntad, a fin de que pudiera ser digno objeto de la veneración de todos; y así fue que, tiempo después —sin que se sepa cuándo—, llegó al rancho —del Durazno— un hombre buscando imágenes de talla que retocar u ofreciendo hacerlas nuevas. Al verlo, D. Pedro sintió interiormente que aquel era el escultor que el Señor le enviaba, para que perfeccionara el Crucifijo, por lo que hizo luego entrega de él.

"No tuvo mucho que hacer el escultor, porque todos los trazos del Crucifijo estaban tan claros y determinados, que se distinguía hasta la figura de los pies, de las manos, de las articulaciones, etc., sin que tenga añadido de otra madera nada absolutamente, sino es la cruz en que está enclavada la Santa Efigie y los ojos. En cuanto al barniz que tiene la Imagen, afirmó Dña. Ana María Márquez (nieta de D. Pedro), que su

abuela (la esposa de D. Pedro: Josefa Torres) no le dijo si lo había pues to el escultor —como es natural— o se lo pusieron después. (Posteriormente se confirmó que el barniz es el primitivo del escultor incógnito, según testimonio de D. Pantaleón Leal).

"Acabada la obra, el escultor se despidió de D. Pedro y su familia, sin querer admitir por su trabajo ninguna retribución y sin que se pudie-

ra saber su nombre, ni de dónde era, ni el lugar a donde se encaminó".

Por consiguiente, la Imagen Santa del Crucificado, que se venera en Tepatitlán, Jal., bajo el nombre de "El Señor de la Misericordia", como así lo hizo llamar el mismo D. Pedro, por tantas misericordias que manifestó y ha manifestado después de la muerte de éste, con los que lo han invocado, no se debe a algún ser misterioso o sobrenatural, sino a un escultor ignorado, pues el mismo D. Pedro llevó cuentas de lo que gastó en su fabricación o perfeccionamiento y que tuvo que pagar al escultor, cuyo nombre seguramente no quiso investigar D. Pedro, pues se su pone era procedente de la región de Teocaltiche, Jal., de León, Gto., o aún de Guadalajara, Jal.

Todo esto se puede comprobar por la falta de perfección que se nota en la Imagen, tanto en brazos, como en manos, músculos, tendones, etc., pues hasta se llega a faltar a las leyes de la anatomía. Sin embargo, dicha Imagen inspira devoción, cosa que no sucede algunas veces con esculturas artísticamente imperfectas.

"La escultura del Señor de la Misericordia (de Tepatitlán), representa a nuestro Divino Salvador después de muerto y de haber sido atravesado su costado por la lanza del soldado, y tiene inclinada la cabeza hacia el lado derecho. Es notable que la parte transversal de la Cruz, no descansa perpendicularmente sobre la otra, y es la causa que el brazo izquierdo del Crucifijo, es más alto que el derecho".

Comparadas las fotografías primeras con las que se han tomado últimamente de esta Imagen, se obser-

va que ninguna representa fielmente el original, por lo que hay necesidad de verlo directamente para sentir la devoción que inspira al cristiano cuando está frente a él.

La obra del escultor relativa al perfeccionamiento del Crucifijo esbozado en la madera verde, se llevó a cabo, lo más probable, al año siguiente de su hallazgo, es decir en 1840, lo cual se confirma con retablos que se encuentran fechados en ese año en algunos exvotos.

En el pueblo de Capilla de Guadalupe se venera otro Santo Crucifijo, que lleva el nombre de "EL SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS" y se cree por tradición que la Imagen de "El Señor de la Misericordia" fue perfeccionada al mismo tiempo que el de la capilla de Guadalupe, pues ambos Crucifijos fueron bendecidos el 24 de Oct. de 1840, en Tepatitlán, posiblemente por el Padre D. Eutimio Cervantes. Hubo de trasladarse ambas imágenes desde sus lugares de origen y esto fue motivo de suntuosas festividades para dicha bendición, en la cual fungió como padrino D. Pantaleón Leal, compadre de D. Pedro Medina.

Después de la bendición de "El Señor de la Misericordia", este Santo Cristo permaneció unos días en casa de D. Pantaleón, pero hubo de trasladarse al rancho del Durazno, donde permaneció muchos meses, en casa de D. Pedro, y allí comenzó la devoción cada día más fervorosa, a esta imagen sacrosanta del Divino Redentor.

D. Pantaleón solicitó nuevamente la Imagen del Santo Cristo, para que visitara su casa en Tepatitlán, y D. Pedro se lo concedió, y así el 21

de noviembre de 1841, el señor D. Pantaleón solicitó al Ilmo. Sr. Obispo de Guadalajara, D. Diego Aranda, el permiso de edificarle al Crucificado una capilla. El Párroco de Tepatlán, por entonces el Br. D. José Eufasio Carrillo, aprobó también dicha solicitud y D. Pantaleón comenzó a coleccionar limosnas con carácter de tesorero de la obra y mientras tanto el Crucificado se veneraba en su casa, que estaba situada en la esquina oriente sur de las calles de Hidalgo y Guerrero, reformada actualmente y dividida en dos. Aquí comenzó a recibir la Imagen un culto casi público, pues se le permitía al pueblo acudir a venerarlo, especialmente los viernes de cada semana.

El 17 de febrero de 1842 concedió el Ilmo. Sr. Obispo Aranda el permiso para edificar dicha capilla, junto a la casa de ejercicios de Tepatlán y el Párroco de la Villa Br. D. José Eufasio Carrillo fue facultado para colocar la primera piedra del edificio. Parece ser que la bendición del Santuario fue efectuada el mismo día de la entronización de la Imagen de El Señor de la Misericordia, es decir el día 29 de abril de 1852 y al día siguiente se inauguró el culto públi-



SANTUARIO DE EL SEÑOR DE LA MISERICORDIA, EN TEPATILÁN, JAL., QUE FUERA ABIERTO AL CULTO EL 30 DE ABRIL DE 1852, Y CUYA CONSTRUCCION FUE AUTORIZADA POR EL EXCMO. SR. OBISPO ARANDA, DE GUADALAJARA, JAL.

co de la Santa Imagen en su Templo.

En la ciudad de Guadalajara, Jal., a iniciativa del Sr. Francisco Hidalgo se está construyendo un templo al Señor de la Misericordia en el cual se ha colocado una copia de este Santo Cristo, tallada por el escultor

Agustín Espinosa, la cual fue tocada a la Original. Igualmente en "Valle Verde", por la carretera antigua que unía a Guadalajara con Chapala se levanta una casa de ejercicios con un templo, dedicado al Señor de la Misericordia, y allí se venera otra copia del Original.

El altar de mármol del Santuario del Señor de la Misericordia, en Tepatitlán, lo consagró el actual Primer Eminentísimo Cardenal Mexicano, Dr. D. José Garibi Rivera, Arzobispo de Guadalajara, el 19 de abril de 1939 y el 19 de abril de 1942 consagró el Santuario.

Siete años hacía que se veneraba al Señor de la Misericordia en Tepatitlán, cuando ocurrió el terremoto de Ocotlán, Jal. En dicho pueblo estaba el P. D. Julián Navarro, originario de Tepatitlán, cuando ocurrió el terremoto y fue él quien

instó al pueblo ocotlense a que invocara al Señor de la Misericordia, el día 3 de octubre de 1847, día de la aparición milagrosa del Señor de la Misericordia, en los cielos de Ocotlán, como narraremos en la próxima historia de la otra Imagen del Crucificado, que se venera en Ocotlán con el mismo nombre. Fue por esos sucesos por los que el P. Navarro perdió el conocimiento y la razón durante algún tiempo.

Incontables son los favores recibidos por este Santo Crucifijo, así como las conversiones y curaciones milagrosas, que imposible nos sería consignarlas todas. De la misma manera nos es imposible narrar las festividades que se han sucedido año tras año, en honor de la misma Imagen y bástenos dejar consignado que es uno de los Santos Cristos taumatúrgos de México.

EL SEÑOR DE LA BUENA MUERTE

Hubo en la ciudad de Silao, Gto., un Templo dedicado a un Santo Cristo, bajo el piadoso título de "EL SEÑOR DE LA BUENA MUERTE", pero que hoy goza del nombre del Santuario de Guadalupe, pues ha sido consagrado al culto de la Reina de México y Emperatriz de América, Santa María de Guadalupe.

La causa de este cambio se debió a que el Santo Cristo de referencia fue encontrado en 1943 hecho pedazos, de la misma manera que otra Imagen del Señor de la Humildad, debido al abandono en que estuvo dicha iglesia, pues fue incautada por el gobierno desde la época de la persecución religiosa de Calles, es decir desde 1926.

Sin embargo, la Imagen de EL

SEÑOR DE LA BUENA MUERTE fue restaurada por el escultor Acacio Durán, por encargo del actual Capellán, Sr. Pbro. D. José Ascensión Betancourt, que desde el 12 de marzo de 1943 ha actuado como Rector de este Templo con notable acierto, pues ha levantado el culto en dicho recinto sacro, al grado de ser uno de los más concurridos de Silao.

Actualmente se rinde culto especial a EL SEÑOR DE LA BUENA MUERTE los Viernes Santos, durante el ejercicio piadoso de las Siete Palabras.

La Iglesia de EL SEÑOR DE LA BUENA MUERTE fue levantada desde sus cimientos y a su costa, el año de 1818, por la señora Dña. Dolores

Soto de Alvarez y se estrenó el Viernes de Dolores de 1848. Posteriormente, se creó en ella un cementerio, que se comenzó el 3 de febrero de 1878 y se concluyó el 25 de junio de dicho año. El templo estuvo a cargo de la familia Alvarez del Castillo, que lo atendió hasta el 10 de julio de 1916, fecha en que se inundó Silao y falleció la familia. Fue entonces cuando la Sagrada Mi-

tra lo tomó por su cuenta, por disposición de las señoritas Alejandra y Francisca González. Sin embargo, la finca del Templo se cuarteó, sus muros se agrietaron y fue arruinándose, hasta que al final, en 1926 fue incautado por el gobierno "callista".

Después de la inundación de 1916 fue atendido por los Padres Josefinos y más tarde por la Parroquia de Silao, hasta que en 1943, como decíamos fue nombrado por el Excmo. Sr. Dr. D. Emeterio Valverde Téllez, Capellán de dicha Iglesia el Pbro. José Ascensión Betancourt, que a la vez era nombrado Capellán del Monumento Votivo Nacional a Cristo Rey, en la antigua Montaña de "El Cubilete".

Con autorización del Excmo. Dr. Valverde el Pbro. Betancourt colocó en el altar mayor una pintura valiosa de Cabrera, cuyo propietario era el Sr. Andrés Aguilar y por ello se le cambió el nombre de Templo de El Señor de la Buena Muerte, por el de Santuario de Guadalupe, en el mismo año de 1943, por decreto del mismo Prelado de Cristo Rey.

Bajo los cuidados celosísimos del P. Betancourt, el Nuevo Santuario de Guadalupe fue dotado de todo lo necesario para el culto, se restauró totalmente, se embelleció y se abrió al culto la mañana "del 12 de marzo de 1943,



IMAGEN DE "EL SEÑOR DE LA BUENA MUERTE", QUE CEDIO SU TRONO A LA MORENITA DEL TEPEYAC, EN SILAO GTO., POR INICIATIVA DEL Pbro. JOSE ASCENSION BETANCOURT, RESTAURADOR DE DICHO SANTUARIO.

XVII

17.—EL CABILDO PUEDE ESCRIBIR SUS ESTATUTOS PROPIOS

"Con la dicha Autoridad Apostólica a perpetuidad concedemos y otorgamos al mismo Cabildo el permiso y la facultad de formular para él sus Estatutos Capitulares, ordenanzas y decretos, conformes a los Sagrados Cánones, Constituciones Pontificias y prescritas especialmente por el Concilio Tridentino, los cuales se han de someter a la aprobación del Obispo de León, y solamente después de su aprobación consolidada tengan fuerza de ley.

XVIII

18.—SE CONCEDEN VESTIDURAS E INSIGNIAS CORALES

"Además, concedemos y autorizamos al mismo Cabildo para que todos los Canónigos y Capellanes, tanto en la mencionada Iglesia Catedral, como fuera de ella (sin embargo dentro de los límites Diocesanos), cuantas veces capitularmente convengan, puedan lícita y libremente, usar vestiduras e insignias de Coro que **en comunidad** se usan por los Canónigos y Beneficiarios de las demás Iglesias Catedrales de México, con excepción de aquellas que hayan sido otorgadas como privilegio peculiar por la Santa Sede a otros Cabildos.

XIX (*)

19.—PUEDEN ELEGIRSE Y REMOVERSE LOS DEMAS MIEMBROS DEL CABILDO

"Además, queremos y ordenamos que los Acólitos, Organistas, Cantores, Peticarios, Ecónomos de la Fábrica o del Hospital, Notarios del Cabildo, Maestros de Ceremonias, Apuntadores, Sacristanes y Canicularios de la Iglesia Catedral, así como todos aquellos que sirven en las oficinas de los diezmos y en las colectas, pueda libremente elegir el Cabildo y remover por causas justas.

X X

20.—SE DEBE PAGAR DE LOS DIEZMOS Y PRIMICIAS

"Y porque los que al altar sirven, del altar deben vivir, con la autoridad apostólica de que estamos investidos decretamos y ordenamos que al Obispo de León y a todas y cada una de las dignidades, a los Canónigos y Beneficiarios y al Seminario y a los empleados de la Catedral y de las Parroquias, y a los Hospitales y a los Párrocos, se provea su sustentación e incolumidad de los frutos de los Diezmos y Primicias, según la costumbre que aquí se observe.

X X I

21.—DEBEN REPARTIRSE LOS BENEFICIOS ECONOMICOS

"Descontado y rebajado de los diezmos el seis por ciento para la fabricación de la Catedral cuantos años sea necesario, la mitad de los diezmos se habrá de dividir en dos partes iguales: una para el Obispo y otra para el Cabildo, permanentemente se han de entregar; y la parte que corresponde al Cabildo, en setenta y tres porciones **por ahora** se ha de dividir; de ellas se entregará la décima tercera parte al Arcediano y diez a cada uno de los seis Canónigos. Esta subdivisión en setenta y tres porciones con relación al Cabildo subsistirá por el tiempo que sea necesario hasta que el producto de los diezmos haya aumentado; pues entonces al arbitrio y conciencia del Obispo y consultado el Cabildo, otras dignidades, Canonjías, prebendas y beneficios podrán fundarse.

X X I I

22.—LOS DIEZMOS TAMBIEN PARA OBRAS SOCIALES

"Sin embargo, la otra mitad de los diezmos todavía se dividirá en nueve partes, de las cuales tres corresponden a los Párrocos, deducido a saber el rédito respectivo de las parroquias, junto con la mitad para los Nosocomios u Hospitales de las mismas Parroquias; sujetas sin embarco a la autoridad Diocesana: dos al Seminario; y la última a los beneficiarios de la Catedral serán asignadas. Esta última ciertamente se subdividirá en catorce porciones, que el Ordinario distribuirá a los mismos beneficiarios conforme a los cargos eclesiásticos por él mismo conferidos, y con las cuales los mismos beneficiarios podrán mantenerse.

X X I I I

23.—EL OBISPO SERA EL PERPETUO ADMINISTRADOR

"Sin embargo, con la misma autoridad con que fungimos le otorgamos al mismo Ordinario la facultad de que cuando y como aumenten suficientemente los réditos de los Diezmos, entonces pueda libremente disponer de ellos y los divida en catorce partes para conceder aumentos y utilidades al Cabildo, a la fábrica de la Iglesia Catedral, a los Párrocos y Parroquias, a los Hospitales, o al Seminario.

X X I V (*)

24.—LOS CANONIGOS RECIBIRAN SEGUN SU ASISTENCIA

"Además, con la misma Autoridad Apostólica establecemos que los predichos beneficios de las Dignidades y de los Canónigos y de los beneficios de la Iglesia Catedral Leonesa sean divididos en diarias distribu-

ciones y diariamente distribuidos por cada hora del Oficio Divino, conforme los decretos del Sacro Concilio de Trento y según la norma estricta de la Iglesia Metropolitana de Michoacán.

X X V (*)

25.—NUEVE MESES DEL AÑO OBLIGATORIOS PARA LAS CANONJIAS

“También ordenamos que las dignidades, los Canónigos y Prebendados de la mencionada Iglesia Catedral de León, están obligados a residir y a servir en ella durante nueve meses de cada año civil, continuos o interpolados; sin embargo, de tal modo que no más de noventa días en cada año gocen de vacaciones; de lo contrario, perderán las cotidianas distribuciones, por cuantas veces y horas no hayan asistido al coro, sin perjuicio de otras penas Canónicas.

X X V I (*)

26.—MISA Y OFICIO DIVINO DIARIOS EN LA CATEDRAL

“Decretamos también que el oficio Divino, tanto en las **Misas** como en Coro, se efectúe siempre según la costumbre de la Iglesia de Michoacán y la Misa solemne que a diario en la Iglesia Catedral se celebre, se aplique por todos y cada uno de los bienhechors que pagan los diezmos.

X X V I I (*)

27.—MISA POR LAS ALMAS DEL PURGATORIO

“Sin embargo, el primer día de Luna de cualquier mes del año, se celebrará una Misa por las almas del purgatorio, después de la hora prima del Oficio: en los demás días, sin embargo, puede celebrarse misa de prima a voluntad y disposición de cualquier persona que quiera ordenarla.

X X V I I I

28.—LA DIOCESIS LEONESA, SUFRAGANEA DE LA MICHOACANA

“Además de todo esto, erigimos a la mencionada Iglesia Episcopal de León como sufragánea del Arzobispado de Michoacán, con todos los derechos, honores y prerrogativas que las demás sufragáneas Iglesias en la antigua Provincia Mexicana gozan de derecho o de legítima costumbre; y la sometemos a la jurisdicción Metropolitana del Arzobispo de Michoacán y a sus legítimos sucesores.



PANORAMA DE LEON DEL SIGLO XIX, DONDE APENAS SI SE PUEDE VER LA ESBELTA TORRE DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIAN (HOY SAGRARIO), PUEDE TAMBIEN OBSERVARSE QUE NO EXISTIAN TODAVIA LAS TORRES DE LA ACTUAL CATEDRAL, ENTONCES EN CONSTRUCCION.

X X I X

29.—PODRA CAMBIAR DE METROPOLI LEON

Además, reservamos a la Santa Sede la facultad de circunscribir mejor a la nueva Diócesis Leonesa, cuando y como se viera que conviene al Señor; y además de sujetar la misma Iglesia Catedral a otro Metropolitano.

X X X

30.—SE DECRETA LA ERECCION DEL SEMINARIO DIOCESANO

Con la misma Autoridad Apostólica ordenamos que el Seminario de Clérigos ya establecido en el mencionado Colegio de **San Francisco de Sales**, se funde allí mismo por el Obispo de León conforme a las normas del Sacro Concilio de Trento; empero, de tal modo que se sujete totalmente a la autoridad privada del mismo Obispo, (principalmente en la designación de los textos que se han de enseñar en las Cátedras, en la libre admisión de los alumnos, en la elección de los Rectores y Maestros que deben mandar a la juventud estudiosa) —Suprimido lo que se halla entre paréntesis—.

X X X I (*)

31.—EL OBISPO VISITARA COLEGIOS E INSTITUTOS

Decretamos también que el Obispo de León por sí mismo o por otros varones Eclesiásticos idóneos, visite los demás Colegios, Institutos y escuelas fielmente; y cuide de que la verdadera y ortodoxa doctrina siempre se enseñe en ellos y se forme a la juventud dentro de las sanas costumbres.

X X X I I

32.—PUEDEN AUMENTARSE LAS PARROQUIAS E IGLESIAS

“Además ordenamos que en la Diócesis de León tanto los beneficios con cura de almas como sin ella se funden y se ordenen, tantos cuantos puedan fundarse según la cantidad de bienes Eclesiásticos o de frutos Parroquiales, según el arbitrio y la conciencia del Obispo; de tal manera que con los supercrecientes frutos aumente también la abundancia de Párrocos, de Capellanes y demás ministros.

X X X I I I (*)

33.—SE SITUAN LAS OFICINAS EPISCOPALES

“Queremos también que la casa del Obispo y la Curia y las demás oficinas del gobierno Diocesano, por ahora y mientras se escoge y asigna un lugar más cómodo por el Obispo, en el mencionado Colegio Seminario de San Francisco de Sales, se establezcan.

X X X I V

34.—SE AUTORIZA VICARIO CAPITULAR, PARA SEDE VACANTE

“Establecemos también que cuando y en cualquier forma la Cátedra Episcopal de León quedare vacante, inmediatamente, si su Cabildo aún no hubiere sido fundado, en tal caso, cuantas veces sucediere, tantas otras tocará al Obispo Metropolitano elegir y encargar a un Sacerdote digno e idóneo que, durante la vacante del Obispado de León, allí mismo funja como Vicario Capitular, con sus respectivos honores y cargos, mientras que sea nombrado Canónicamente otro Obispo a aquella Cathedral.

X X X V (*)

35.—SE CONSERVEN RITOS Y COSTUMBRES MICHOACANAS

“Ordenamos además, que las costumbres, ritos y modos legítimos y aprobados de la Iglesia Metropolitana de Michoacán, el Obispo y el Cabildo estén obligados a respetar y conservar en la nueva Iglesia de León.

X X X V I

36.—SE REAFIRMA LA ERECCION HECHA POR EL PAPA PIO IX

“Finalmente, con la misma dicha plenísima autoridad con que fuimos en esta parte y del mejor modo, vía y forma que podemos y de derecho debemos, nuevamente erigimos, creamos, instituímos y ordena-

mos todas y cada una de las cosas que en las adjuntas letras apostólicas se contienen: y declaramos erigidos la Diócesis de León y la Catedral y el Obispado, conforme a los ritos y Canónicamente con todas y cada una de las cosas necesarias y oportunas para ello, no obstante en contrario absolutamente nada; y por aquellas principalmente que el Santísimo Nuestro Señor Pío IX Papa en las mencionadas letras quiso que no se opusiera; e intimamos a todos y a cada uno de los aquí presentes y a los que vendrán de cualquier grado, estado, orden, preeminencia y condición que fueren, que todas y cada una de estas cosas, de la misma manera como han sido por Nos instituidas, observen y hagan que se cumplan.

"En cuya fe y testimonio este presente público instrumento por nuestra mano firmado y suscrito por nuestro secretario, mandamos sea escrito y publicado. Dado y ejecutado en la ciudad de León el día veintiuno de Febrero del año mil ochocientos sesenta y cuatro después del Nacimiento del Señor".

Doctor José Guadalupe Romero.

Agapito Ayala,
Secretario.

NOTA.—Los números en los que se encuentra (*), fueron suprimidos por el Ilmo. Sr. Arzobispo de Michoacán, según una carta suya fechada en México el 12 de enero de 1865, que el Sr. Cura D. Jesús N. Ramírez dió fe haber visto y devuelto al Ilmo. Sr. Obispo de León, Dr. y Mtro. D. José Ma de Jesús Díez de Sollano y Dávalos, en 31 de enero de 1865, habiéndolo hecho constar en un ejemplar de estos.



Investigación Teológica

José Ma. de Jesús Díez de Sollano y Dávalos
(Primer Excelentísimo de León)

Esta obra dedicada al Inmortal León XIII, por su Encíclica "AETERNI PATRIS", es como el canto del cisne que auguraba la muerte del otrosí inmortal Sollano y Dávalos. Es un trabajo teológico de lo más sublime y elevado, con el que se defiende, de la mejor manera al Doctor Angélico, sobre lo que se creyó por largos siglos era una mancha sobre su elevada inteligencia, es decir que había opinado contra la Inmaculada Concepción de la Virgen María. A la vez demuestra con él su talento y profunda sabiduría el Obispo de San Miguel de Allende, Gto. He aquí uno de los múltiples elogios que le mereció, el del sabio teólogo de la Compañía de Jesús, el R. P. Don Luis Mónaco: "ITAQUE QUOD TANDEM ANTIQUA LIS TOTA, OMNISQUE CONTROVERSIA PER TE PRORSUS DIREMPTA FUERIT, ET TRIUMPHUM TIBI CONCEDO, ET EX ANIMO CONGRATULOR; DEQUE HAC TUA VICTORIA PRORSUS SINGULARI, SI QUIS VERITATIS AMOR EST, SI QUAE ERGA AQUINATEM DEVOTIO, QUAE CERTE NUNC TEMPORIS TANTA EST, QUANTA VIX CREDI POTEST, PLAUSUS QUOQUE TIBI! ACCEDANT NECESSE EST ET URBIS ET ORBIS". (Y así porque finalmente toda antigua discusión y toda controversia haya sido resuelta por Ti totalmente, te concedo el triunfo, y de todo corazón me congratulo; y por esta tu victoria totalmente singular, si alguien profesa el amor a la verdad, si alguien tiene aquella devoción para con el Aquinatense, la cual ciertamente en estos días es tanta, cuanta apenas puede creerse, es necesario que se Te concedan además los aplausos de Roma y del Orbe"). Por ello, con justicia, se puede calificar la *TEOLOGICA, DISQUISITIO* del Ilmo. Sollano, como el broche de oro de las obras literarias suyas, el mejor encomio y la más fecunda defensa del Angélico.

Existe además un opúsculo intitulado: "FELICITACIONES DIRIGIDAS AL ILMO. SR. OBISPO DR. Y MTRO. D. JOSE MARIA DE JESUS MARIA DE JESUS DIEZ DE SOLLANO Y DAVALOS, CON MOTIVO DE SU OPUSCULO SOBRE LA MENTE DE SANTO TOMAS, SOBRE LA INMACULADA CONCEPCION DE LA SANTISIMA VIRGEN, QUE PUBLICA LA ACADEMIA DEL MISMO SANTO DOCTOR DE ESTA CIUDAD. LEON, 1881. IMPRENTA DE JOSE MARIA MONZON, CALLE DE LA PLAZA DE GALLOS NUMERO 30. No hemos podido dar con esta documentación que incluye las laudatorias siguientes: un Breve de Su Santidad el Señor León XIII de santa memoria; una carta del Excmo. Cardenal Di-Pietro; otra del M. R. P. Fr. Ramón Bianchi, General de la Orden de Predicadores.—]. J. O. S.



EXCMO. DR. Y MTRO. D. JOSE MA. DE JESUS DIEZ DE SOLLANO Y DAVALOS, PRIMER OBISPO DE LEON Y AUTOR DE ESTA INVESTIGACION TEOLOGICA, QUE SEGUN ALGUNOS HISTORIADORES, LE VALIO EL EPISCOPADO, POR PIO IX.

SEGUNDA PARTE

Sin embargo, por ningún otro capítulo puede mejor entenderse la mente de Santo Tomás, como por el del Sacrosanto Sínodo tridentino que parece que se propuso escrutar la mente, y de ella derivar las consideraciones, las razones y los oráculos hacia las definiciones que se han de sacar. Nadie duda, creo yo, que el Sacrosanto Sínodo tridentino tuvo en la mente al Angélico Doctor después de la Sagrada Escritura o lo siguió en primer lugar: esto es evidente en toda la historia del Concilio tridentino escrita por el Cardenal Pallavicini; por eso, en la novísima Encíclica de Su Santidad el Papa León XIII "AETERNI PATRIS" se lee: **"Pero la mayor gloria propia de Tomás, alabanza no participada nunca por ninguno de los Doctores católicos, consiste en que los Padres tridentinos, para establecer el orden en el mismo Concilio, quisieron que juntamente con los libros de la Escritura y los decretos de los Sumos Pontífices, se viese sobre el altar la SUMA de Tomás de Aquino, a la cual se pidiesen consejos, razones y oráculos"**. ¿Por quién fue mejor conocida la mente del Angélico Doctor sino por el Sínodo Tridentino? ¿Y qué mejor intérprete y de mejor autoridad podía encontrarse para conocerla? Oigamos por tanto al tenacísimo tridentino seguidor de Santo Tomás, que dice en su decreto del pecado original, sesión XV, casi al final: "Sin embargo, declara este mismo santo Sínodo que no es su intención comprender en este decreto donde se trata del pecado original, a la Santísima e Inmaculada Virgen María Madre de Dios; sino que se han de observar las constituciones del Papa Sixto IV de feliz recordación bajo las penas contenidas en dichas constituciones, las cuales renueva". Por lo que, así argumento: de nadie fue mejor conocida la mente del Angélico Doctor que del Sínodo tridentino: nada se declaró en el Sínodo tridentino, sin que no se hayan consultado antes los escritos y la mente de Santo Tomás: y mucho menos nada hubo en contra de ella: de allí pues el consejo, las razones, los oráculos que se pedían citados por testimonio de León XIII. Luego, mientras que el Concilio declara su opinión, también se presume que fue declarada la mente de Santo Tomás. Luego en aquella no comprende a la Virgen María, cuando se trata del pecado original.

Esto mismo es lo que firmemente afirmó el P. Juan María Cornoldi que dice: "Aquella, por tanto, es mi opinión por demostrar: de ninguna manera puede demostrarse que el Aquinatense, en lo que respecta al origen de la Santísima Virgen Madre de Dios, haya sostenido una sentencia diversa de aquella que la Sede Apostólica en nuestros tiempos definió como dogma católico. Ante todo procederé a resolver esta cuestión; ruego humanísimamente al lector que se vea libre de cualquier prejuicio y de tal manera preparado de ánimo, a fin de que, a no ser por una razón manifiestamente contraria, no admita que el insigne Aquinatense, Doctor de la Iglesia, dotado de preclara santidad y adictísimo a la Virgen, haya sido ajeno a tal sentencia que se ha de profesar, la cual se aleje de la

verdad y sea opuesta a la fe (aunque en su tiempo aquello fácilmente habría sido probado). No menos del vicio de la voluntad, que del error del entendimiento está libre la sentencia del Aquinatense: "En el juicio por el cual juzgamos a los hombres, principalmente se atiende a lo bueno y a lo malo que tiene lo que se juzga, lo cual, por esto mismo, se tiene como honorable, cuando se juzga bueno, y despreciable si se juzga malo. Y por lo juzguemos bueno, a no ser que haya una razón manifiesta en favor de lo contrario (2, 2. q. 60 Art. 4 ad 2). Si no me engaño, no sólo como se deduce indirectamente del Tridentino; ni sólo negativamente, tal como opina el P. Cornoldi; sino directa y positivamente existió la mente de Santo Tomás, en favor de la Inmaculada Concepción de la Virgen, lo cual consta por fundamentos solidísimos, como pretendo hacer patente en las cuestiones siguientes.

T E R C E R A P A R T E

Respondo diciendo que para desentrañar la mente del Doctor Angélico acerca de la doctrina de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen, recientísimamente para la firmeza del dogma de fe, declarada por definición solemne, elevada por Pío IX al hablar ex cátedra, en el año de 1854 después de la Encarnación del Señor, el 8 de diciembre, en la Bula que empieza por las palabras **Ineffabilis Deus**, ante todo es necesario conocer claramente, y claramente expresar, cuál sea la mente y el sentido de aquella doctrina que fue consultada para la declaración dogmática, con estas palabras: "Con la autoridad de Nuestro Señor Jesucristo, de los santos Apóstoles Pedro y Pablo, y Nuestra, declaramos, pronunciamos y definimos, que la doctrina que sostiene que la Santísima Virgen María desde el primer instante de su Concepción, haya sido preservada inmune de toda culpa original por singular gracia y privilegio de Dios omnipotente, en virtud de los méritos de Cristo Salvador del género humano, ha sido revelada por Dios, y por lo tanto ha de creerse firme y constantemente por todos los fieles".

Por lo tanto, la definición es dogmática en relación con la doctrina: por consiguiente se pregunta, cuál sea esta doctrina, a fin de que claramente aparezca cuál sea la mente de la Santa Madre Iglesia sobre la Inmaculada Concepción, a fin de que después discutamos cuál haya sido la mente del Santo Doctor Angélico Tomás, y finalmente, hecha la comparación de una y otra opinión, resolvamos toda esta investigación.

Sin embargo, para la evidencia de esta investigación sobre la mente de la Iglesia, se ha de investigar, primeramente, lo que en la Bula Apostólica dogmática se entienda por **el primer instante de la concepción de María**; en segundo lugar, qué da a entender con estas palabras: **por singular privilegio, en virtud de los méritos de Cristo Salvador del género humano**; a saber: acaso María esté incluida en la redención del género humano, y cómo haya sido redimida, según estas palabras: **en virtud de**

los méritos de Cristo: en tercer lugar, qué signifiquen estas palabras: **preservada inmune de la mancha de la culpa original**, acaso a saber, esta inmunidad de toda mancha, excluya la deuda del pecado original; en cuarto lugar, el modo de la preservación; en quinto lugar, finalmente, acerca de estas palabras: **ha sido revelada por Dios**, se pregunta dónde y cómo haya sido hecha esta revelación. Resueltas todas estas cosas claramente aparecerá la mente de la Iglesia y del mismo modo, después se na de investigar la mente del Doctor Angélico.

Para ilustrar lo primero, egregiamente hay que aclarar lo que en la misma Bula Dogmática de Pío IX fue propuesto. Y en primer lugar, ciertamente, lo que respecta al significado de este vocablo: "**de la concepción**", he aquí el texto de la Bula: "Decisivas totalmente las palabras con que Alejandro VII, predecesor nuestro, declaró la mente sincera de la Iglesia, diciendo: Razonablemente antigua es la piedad de los Cristianos para con la Santísima Virgen María, que sostienen que su alma desde el primer instante de la creación y de la infusión en el cuerpo, por especial gracia y privilegio de Dios, en virtud de los méritos de Cristo su Hijo Redentor del género humano, haya sido preservada inmune de la mancha del pecado original. y en **este sentido**, la festividad de su concepción cultivan y celebran con solemne rito". De lo cual aparece que la mente que expresa la definición apostólica está basada en esto, que en la frase **de su concepción** se entiende el primer instante, en que fue creada el alma de la Santísima Virgen, e infundida en el cuerpo. Por tanto, el dogma católico no considera a la misma Virgen, como puede considerarse, sobre los parientes, sobre la descendencia o sobre feto inanimado; de ninguna manera se refiere a todas estas cosas. Por lo tanto, las opiniones pontificias, cuando tratan de la Concepción de la Virgen, se refieren clarísimamente a la misma alma y a la persona de la Virgen; sin embargo, no la consideran escolásticamente hablando, Virgen en causa, en virtud, en potencia.

Mas para mayor comprensión, no será en vano traer a colación otras palabras de Alejandro VII contenidas en la misma Bula "**Sollicitudo omnium Ecclesiarum**". "Las Constituciones, dice, y los decretos de los romanos Pontífice predecesores nuestros, y principalmente los dados por Sixto IV, Paulo V y Gregorio XV, están a favor de la sentencia que afirma, que **el alma** de la Santísima Virgen María **en su creación** y en su infusión en el cuerpo, fue dada por la gracia del Espíritu Santo y preservada del pecado original; además aseguramos que están en favor **de la fiesta** y el culto **de la Concepción** de la misma Virgen Madre de Dios, según esta misma sentencia piadosa, como es claro". De cuyas palabras, aparece manifiestamente cuál sea la mente y el sentido de la Iglesia, cuando celebra la concepción de María, y la declara inmaculada; a saber, la concepción se toma en el instante en que el alma de la Santísima Virgen en su creación y en la infusión del cuerpo, fue dada por gracia del Espíritu Santo.

Pero conviene hacer también esta pregunta: ¿Qué se entiende por el instante de que se habla? "Se refieren al instante de tiempo, dice Cornoldi, en el que se presenta a la Santísima Virgen inmune de culpa: en la concepción de la Virgen no es lícito considerar dos instantes, de tal manera que pueda decirse que en el primero su persona estuvo expuesta al pecado, y en el otro, inmune, porque haya sido santificada. Pues en el primer instante de que se habla expresamente en la definición católica, de ninguna manera puede ser declarado el instante como algo anterior; por consiguiente, se alejan totalmente de la fe católica los que siguen a aquellos que, para derribar la doctrina de la inmaculada concepción con premeditado peligro, aseguran que entre el primero y el segundo instante y momento, se había efectuado la concepción, pero no desde el primer instante y momento".

Por lo ya dicho se puede deducir cuál sea la mente y el sentido de la Iglesia sobre el primer instante de la concepción. Vengamos ya a la segunda pregunta, es decir: acaso María esté incluida en la redención del género humano; y cómo haya sido redimida según estas palabras: **en virtud de los méritos de Cristo**. Para su evidencia oigamos la Bula dogmática: "Todos del mismo modo reconocieron cuán solícitos hayan sido de las cosas sagradas los Obispos y aún los mismos conventos eclesiásticos, donde abierta y públicamente se profesó que la Santísima Virgen María, Madre de Dios, por los méritos previstos de Cristo nuestro Redentor, nunca permaneció en pecado original, sino que fue preservada de toda mancha de origen, y por lo tanto, redimida de modo sublime". Por estas palabras, primeramente aparece que la Iglesia confiesa abiertamente que María fue **redimida**. Luego fue incluida en la redención del género humano. En segundo lugar, confiesa **un modo más sublime** de redención (**sublimiori modo**). Se ha de investigar, sin embargo, qué se requiere para la redención y cuál sea el modo más sublime de redención.

Para lo cual, según la dogmática Bula, es necesario tener a la vista el sentido de los Sacros Pontífices. Y ciertamente, a través de los siglos, todos los Padres y Pontífices, a una voz con la Sagrada Escritura de la Iglesia, sostienen que Cristo es el Salvador del género humano. Esto afirmó San Pablo frecuentemente en sus Epístolas: "**Porque uno es Dios y Uno también el mediador entre Dios y los hombres, Cristo Jesús Hombre: que se dio a sí mismo en rescate por todos**" (I a Tim. II, 5 y 6). **Sobre todos los hombres que pecaron pasó la muerte.** (A Rom. V, 12). **Pero en Cristo todos se vivificarán** (I a Cor. XV, 22); y así en muchas otras. También la Iglesia, al condenar la proposición de Jansenio: "**Semipelagianismo es decir que Cristo absolutamente por todos los hombres murió y derramó su sangre**". No hace falta citar a los Santos Padres, cuyos testimonios se encuentran en mi Disertación.

Luego, excluir a la Santísima Virgen de la redención es derogar el privilegio de Cristo, y es opinar contra el Apóstol y la Iglesia; y con justicia, pues, esto sería excluir a la Virgen por Cristo y a Cristo por la Virgen, en esta cualidad muy propia de Cristo, a saber, de Salvador, la

cual se contiene en su nombre, según aquello: **"Y le pondrás por nombre Jesús; pues él mismo salvará a su pueblo de sus pecados"** (Luc. I, 31) Cuidadosamente, por lo tanto, se ha de investigar cómo según la Bula dogmática, se incluye la Santísima Virgen María en la Redención debida por el pecado, y cómo esté libre de pecado, es decir, **inmune** de toda mancha de culpa original. ¿Inmune, cómo? Preservada. Luego por preservación. ¿Y esta preservación, cómo? Del modo más sublime de redención (**sublimiori modo redempta**) ¿Y este modo más sublime, en gracia de qué? **Por los méritos previstos de Cristo Redentor.** Luego en verdad, María fue redimida del pecado por Cristo, y redimida del modo más sublime por preservación, por los méritos previstos de Cristo Redentor; esto es, por previa aplicación de los méritos de Cristo, y fue preservada, a fin de que no incurriera en pecado original, en el que sin tal preservación necesariamente hubiera incurrido; y por lo tanto, redimida e inmaculada, redimida del pecado, e inmune del pecado. Y séame lícito anteponer, que ésta es la misma doctrina del Doctor Angélico, como después evidentísimamente aparecerá.

Por lo tanto, es patente la solución de la tercera pregunta, es decir, qué significan estas palabras **preservada inmune de toda mancha** que excluye la deuda de la culpa original. Pues deuda se llama el pecado de naturaleza, del cual el Apóstol a los Efesios (II, 3) dice: **"Éramos por naturaleza hijos de ira"**. Así también opina San Agustín: **"Porque el vicio arraigó por naturaleza"**, según aquello que en las palabras de la Bula dogmática abiertamente se señala, que la Virgen Santísima fue puesta en tal deuda, fue **preservada** y por lo tanto **redimida**; porque el pecado se había arraigado por naturaleza, puesto que es descendiente seminalmente de Adán; y por consiguiente, necesitó ser redimida por Cristo de una manera más sublime, y sería inmune de toda mancha de culpa original.

Sobre el cuarto tema, a saber, sobre la forma de la preservación la Bula dice: 'Redimida de un modo más sublime **por los méritos previstos**, en cuyas palabras abiertamente se declara tal privilegio de la Virgen, del cual habló Alejandro VII en las palabras antes citadas: "Su alma (es decir la de la Virgen) en el primer instante de la creación, y de la infusión en el cuerpo, fue preservada inmune de la mancha del pecado original, por especial gracia y privilegio de Dios, en virtud de los méritos de Jesucristo su Hijo, Redentor del género humano". He aquí el privilegio de la Virgen y el modo de preservación definido por la Iglesia.

Finalmente, en la Bula se habla claramente de la revelación; y es de notar que se citan aquellos lugares de la Sagrada Escritura, que en nuestra Disertación ya habían sido citados; y con los mismos testimonios con que Santo Tomás muchas veces prueba la santidad de la Virgen María, como después aparecerá.

(Continuará)

Episcopologio Leonés

Por José de Jesús OJEDÁ SANCHEZ

I I I

DR. D. SANTIAGO DE LA GARZA Y ZAMBRANO

(Primer Obispo de Saltillo, Tercero de León y Segundo Arzobispo de Linares, (Monterrey).

(7 de Mayo de 1898 * 27 de Abril de 1900).

1.—EL M. I. DEAN D. JOSE MA. VELAZQUEZ, VICARIO CAPITULAR



A DIOCESIS de León había llorado la muerte de su Segundo Excelentísimo, el Dr. D. Tomás Barón y Morales (13 de enero de 1898), y el V. Cabildo catedralicio hubo de nombrar, inmediatamente, como Vicario Capitular de la sede leonesa vacante, al Ilmo. Sr. Deán Lic. D. José María Velázquez, quien por vez primera tomaba las riendas de la Diócesis y con la jurisdicción que le otorga el Derecho Canónico nombraba Prosecretario de la Mitra al Sr. Pbro. D. Ángel Martínez Razo y como Párroco de Guanajuato al Sr. Pbro. D. Ildefonso Portillo, el 5 de febrero de 1898.

Sin embargo, fue muy corto el período de la sede vacante (13 de enero al 7 de mayo de 1898), pero también debemos anticipar que este Episcopado del Ilmo. Dr. De la Garza y Zambrano ha sido, hasta ahora, el más breve en tiempo, de los siete que han sucedido, en casi ya un siglo de la Diócesis de Cristo Rey (León).

2.—HABIA NACIDO EN MONTERREY EL ILMO. DE LA GARZA

Vió la luz primera el Ilmo. Dr. Santiago de la Garza y Zambrano en la Sultana del Norte (Monterrey), Estado de Nuevo León, el día 1o. de noviembre de 1837. Fueron sus padres: el Sr. D. Santiago de la Garza y Doña Ma. del Refugio Zambrano. Al día siguiente (2) cubrieron su cabeza las aguas del Bautismo, en la Santa Iglesia Catedral de Linares (Monterrey), derramadas por el Sr. Cura D. Juan José García, habiéndole servi-



EXCMO. DR. D. SANTIAGO DE LA GARZA Y ZAMBRANO, TERCER EXCELENTISIMO DE LA DIOCESIS DE LEON, QUE POSTERIORMENTE FUERA ARZOBISPO DE LINARES (HOY MONTERREY), SU TIERRA NATAL.

do de padrinos: el Sr. D. Rafael Martínez y la Sra. Dña. Concepción Quiroz de Martínez.

El Excmo. Fr. José María de Jesús Belaunzarán y Ureña (conocido en Guanajuato como el "Padre Belaunzarán" en la época de la Independencia, pues fue Capellán del Templo de San Diego, en Guanajuato), Obispo de Linares (Monterrey), lo confirmó en la fe el año de 1833.

3.—INGRESA AL SEMINARIO CONCILIAR DE MONTERREY

Por el año de 1851 ingresó al Seminario de Monterrey, donde cursó Latinidad, Retórica y Filosofía, hasta el año de 1856, pues fue cerrado el Seminario por la Guerra de Reforma y así hubo de continuar y concluir sus estudios de Teología, primero con el Sr. Cango. D. Guillermo Martínez

y después con el Sr. Cura del Sagrario de Monterrey, D. José Ma. Nuño.

4.—SE ORDENA SACERDOTE EL ILMO. DE LA GARZA

Se ha dado en señalar el 18 de septiembre de 1860, como la fecha en que el Excmo. Dr. D. Francisco de Paula Verea y González, Octavo Obispo de Linares, por entonces radicado en México por la Guerra de Reforma, le confirió la Tonsura y las cuatro Ordenes Menores, en la Casa Matriz de las Hermanas de la Caridad.

El 21 siguiente, recibió el Subdiaconado de manos del Excmo. Dr.

D. Pedro Barajas y Moreno, Primer Obispo de San Luis Potosí, también en la Capital mexicana, pues también estaba escondido allá este Prelado.

El día 23 siguiente, el Excmo. Dr. D. Pedro Espinosa y Dávalos, último Obispo y Primer Arzobispo de Guadalajara, le confirió el Diaconado, también en México, por la misma causa que las anteriores.

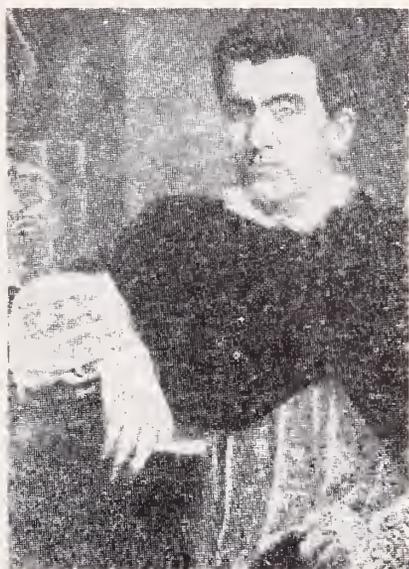
Y finalmente, el 3 de noviembre de ese mismo año (1860), aún en la ciudad de México, el Excmo. Dr. Francisco de Paula Vereá y González, su Prelado, le elevó a la dignidad del Sacerdocio. Creemos que esto fue en la Iglesia de La Profesa, ya que este Pastor había buscado refugio en su destierro, en la Casa de los Padres Felipenses.

Regresó el Pbro. Santiago de la Garza y Zambrano a su ciudad natal, Monterrey, para allí celebrar su primera Misa solemne en la Iglesia de Nuestra Señora del Roble, el 8 de diciembre de 1860.

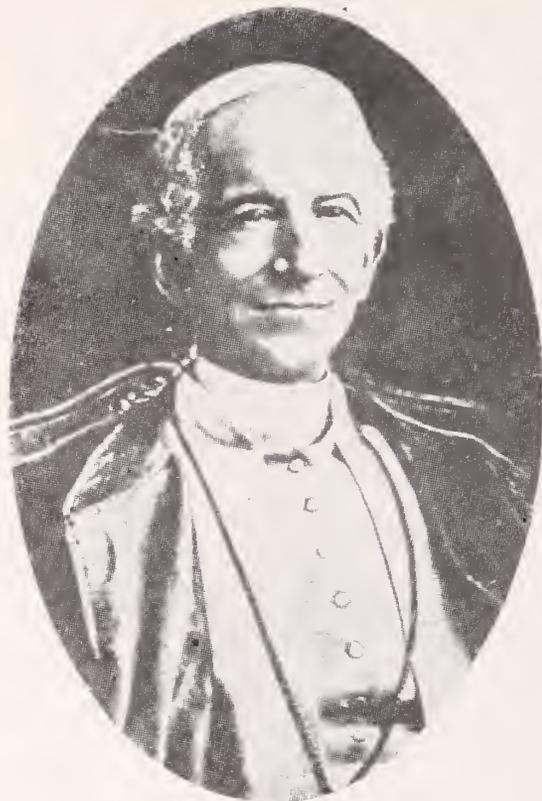
5.—MINISTERIO SACERDOTAL DEL EXCMO. DE LA GARZA

Inmediatamente, en enero de 1861 se le nombró Rector en la Iglesia de la Purísima Concepción en la ciudad de Monterrey, y allí permaneció hasta enero de 1862, pues el día 31 de ese mes y año se le confiaba la Mayordomía y la Cátedra del Primer Año de Latín en el Seminario de Monterrey, a la vez que fungía como Director y Confesor de las Hermanas de la Caridad.

Fue hasta el 10. de noviembre de 1872, cuando su Prelado le confió la Rectoría y la Cátedra de Filosofía del Colegio Católico de Externos.



M. I. SR. DEAN LIC. D. JOSE MA. VELAZQUEZ, VICARIO CAPITULAR DURANTE LA SEDE VACANTE DEL ILMO. DR. BARON Y QUE ENTREGO LA DIOCESIS AL EXCMO. DR. DE LA GARZA Y ZAMBRANO.



**INMORTAL PONTIFICE LEON XIII, QUE
PRECONIZO OBISPO DE LEON AL
EXCMO. DR. D. SANTIAGO DE LA GARZA
Y ZAMBRANO.**

fundado por el Excmo. Francisco de Paula Vereca y González, en el antiguo Convento de San Francisco, más tarde fundido con el Seminario Conciliar Diocesano. También lo distinguió el Excmo. Vereca con el nombramiento de familiar suyo, durante un año.

6.—CANONIGO DE LA CATEDRAL REGIOMONTANA

El 7 de febrero de 1873 ocupaba en el Cabildo Regiomontano una Canonjía.

El 19 de septiembre de 1879, el Excmo. Dr. y Mtro. D. Ignacio Montes de Oca y Obregón (guanajuatense) era preconizado por el Inmortal León XIII Noveno Obispo de Linares (Monterrey) y este Prelado, al tomar posesión de dicha sede, nombró al Cango. Santiago de la Garza y Zambrano como su Vicario General y Secretario de Cámara y Gobierno. El Excmo. Montes de Oca fue trasladado a la Diócesis de San Luis Potosí el 13 de noviembre de 1884 y su Dignísimo Sucesor, el Dr. D. Jacinto López y Romo, último Obispo y Primer Arzobispo de Linares y Tercer Arzobispo de Guadalajara, tomó posesión de dicha sede (Monterrey), el 13 de noviembre de 1886 y este Prelado le siguió confiando dichos cargos.

7.—EL IIMO. DE LA GARZA ERIGE LA ARQUIDIOCESIS DE LINARES

El Inmortal Pontífice León XIII, por Bula expedida el 23 de junio de 1891, creó la Provincia Eclesiástica de Linares, cuyas Diócesis sufragáneas serían: la de San Luis Potosí, la de Tamaulipas y la de Saltillo. Para ejecutar dicha erección delegó la Santa Sede al Excmo. Dr. D. Pedro Loza y Pardavé, Tercer Arzobispo de Guadalajara, quien a su vez subdelegó al Canónigo D. Santiago de la Garza y Zambrano, el cual la efectuó el 24 de

octubre inmediato (1891). Nueve años después, el Excmo. De la Garza ocuparía esta Arquidiócesis, como Segundo Arzobispo, como después anotaremos.

8.—ES PRECONIZADO PRIMER OBISPO DE LA DIOCESIS DE SALTILLO

Fue el mismo Pontífice León XIII el que erigió la Diócesis de Saltillo, el 23 de junio de 1891, sin embargo, hasta el 19 de enero de 1893, el mismo Pontífice preconizó Primer Obispo de esa Diócesis al Sr. Cango. D. Santiago de la Garza y Zambrano, que fue consagrado el 9 de abril de ese mismo año (1893), en la Catedral de Monterrey, por su Excmo. Metropolitano, el Dr. D. Jacinto López y Romo, asistido por los Excelentísimos y Reverendísimos Monseñores Dr. y Mtro. D. Ignacio Montes de Oca y Obregón, Cuarto Obispo de San Luis Potosí y por el Dr. D. Tomás Barón y Morales, Segundo Obispo de León.

9.—REALIZA VARIAS FUNDACIONES EN SALTILLO

Por ser el Primer Mitrado de Saltillo, a él le tocó organizar la Curia

EXCMO. DR. D. TOMAS
BARON Y MORALES,
SEGUNDO EXCMO DE
LEON, QUE AYUDA-
RA A CONSAGRAR
EPISCOPALMENTE AL
EXCMO. DR. D. SAN-
TIAGO DE LA GAR-
ZA Y ZAMBRANO.





INSTITUTO "SOLLANO" (HOY HOSPITAL CIVIL) DE LEÓN, QUE FUNDARA EL EXCMO. DR. DE LA GARZA Y ZAMBRANO Y DEL CUAL FUE ALUMNO EL ACTUAL EXCMO. SR. ARZOBISPO PRIMADO DE MEXICO, DR. D. MIGUEL DARIO MIRANDA Y GOMEZ.

Diocesana, fundar el Seminario de dicha Diócesis, proveer de curas a sus parroquias, tropezando con serias dificultades por la falta de clero y cuando pudo, visitó pastoralmente su Diócesis, para conocer a sus diocesanos, instruirlos él mismo, como catequista, en la fe y reformar las costumbres.

10.—ES PRECONIZADO TERCER OBISPO DE LEÓN

Escasos cinco años permaneció el Ilmo. Dr. De la Garza y Zambrano en su primera Diócesis de Saltillo, pues el 12 de febrero de 1898, el Pontífice León XIII lo preconizaba Obispo Tercero de León. (No falta quién dice que fue el 26 de enero de 1898, sin embargo creemos que lo fue verdaderamente en febrero, porque entonces está fechado el Breve Pontificio). El 7 de mayo de 1898 (otros dicen que de abril), tomó posesión de su nueva sede leonesa.

11.—FUNDA EL "INSTITUTO SOLLANO"

Durante su corto episcopado en León (dos años y veinte días), pudo efectuar visitas pastorales en toda la Diócesis, pues su antecesor, el Ilmo. Dr. Barón y Morales no pudo realizarlas, por sus enfermedades. Fue además un grande impulsor de las escuelas y hasta costeó de su peculio la construcción del "Instituto Sollano", en honor del Primer Obispo de León (el Dr. y Mtro. D. José Ma. de Jesús Díez de Sollano y Dávalos).

Dicho Instituto ocupó el edificio contiguo al Templo de San Nicolás de Tolentino, en el "Barrio Arriba" (Colonia Obregón, hoy) y lo destinó a "Escuela de Artes". El M. I. Sr. Cango, Lic. D. Pedro Gaona fue el encargado de construir dicho edificio, hoy convertido en Hospital Civil, una parte, y otra en Escuela de Medicina, dependiente de la Universidad de Guanajuato y Hospital General.

Posteriormente el 26 de enero de 1904, el Instituto fue encargado por el Ilmo. Sr. Dr. D. Leopoldo Ruiz y Flores, a los Hermanos Maristas, que lo regentearon durante catorce años. De todo el país acudieron alumnos, y uno de ellos fue el ahora Excmo. Sr. Arzobispo Primado de México, Dr. D. Miguel Darío Miranda.

12.—PIDIO A LEON XIII LA CORONACION DE LA M. SMA. DE LA LUZ

En agosto de 1886 el Sr. Pbro. D. Ignacio Aguilar lanza desde Zamora, Mich., después de la Coronación de la Virgen de la Esperanza de Jacona, Mich., la idea de que también los leoneses deben pedir la Coronación Pontificia de la Madre Santísima de la Luz. El Cango, José Ma. Velázquez acogió la idea con beneplácito y escribió en noviembre de ese año, una serie de artículos en "El Pueblo Católico", tendientes a preparar y reforzar dicha iniciativa. El Excmo. Dr. Barón y Morales en junio de 1887, elevó las respectivas Preces ante la Santa Sede, sin haber recibido contestación. Fue por ello, por lo que, a fines de 1899, el Ilmo. Dr. de la Garza, vuelve a enviar nuevas Preces a la Santa Sede, a instancias del V. Cabildo Leonés, para implorar la gracia de la Coronación, que al final logró el sucesor en la Diócesis, el Excmo. Dr. D. Leopoldo Ruiz y Flores.

El Ilmo. Dr. De la Garza y Zambrano donó a la Catedral leonesa un órgano tubular Walker (que aún existe, aunque descuidado lamentablemente como todos los demás) y que se estrenó el 9 de agosto de 1900, cuando ya el Ilmo. De la Garza no era Obispo de León, pues había sido promovido al Arzobispado de Linares (Monterrey), su ciudad natal.

13.—ES PROMOVIDO AL ARZOBISPADO DE LINARES (MONTERREY)

Como el Excmo. Dr. D. Jacinto López y Romo, Primer Arzobispo de Linares (Monterrey) fuera promovido para Tercer Obispo de Guadalajara en agosto de 1899 (las Bulas se recibieron el 14 de diciembre) y hubo de abandonar el Arzobispado de Linares el 23 de febrero de 1900, la Santidad de León XIII, por breve Pontificio del 2 de marzo de 1900 (unos dicen que está fechado el 5 de noviembre de 1899, otros que el día 29 de dicho mes y año), promovió al Ilmo. Dr. de la Garza, al Arzobispado de Linares (Monterrey), y así salió este Prelado el 27 de abril siguiente y tomó posesión de su nueva Arquidiócesis, como Segundo Arzobispo, el 3 de mayo inmediato.

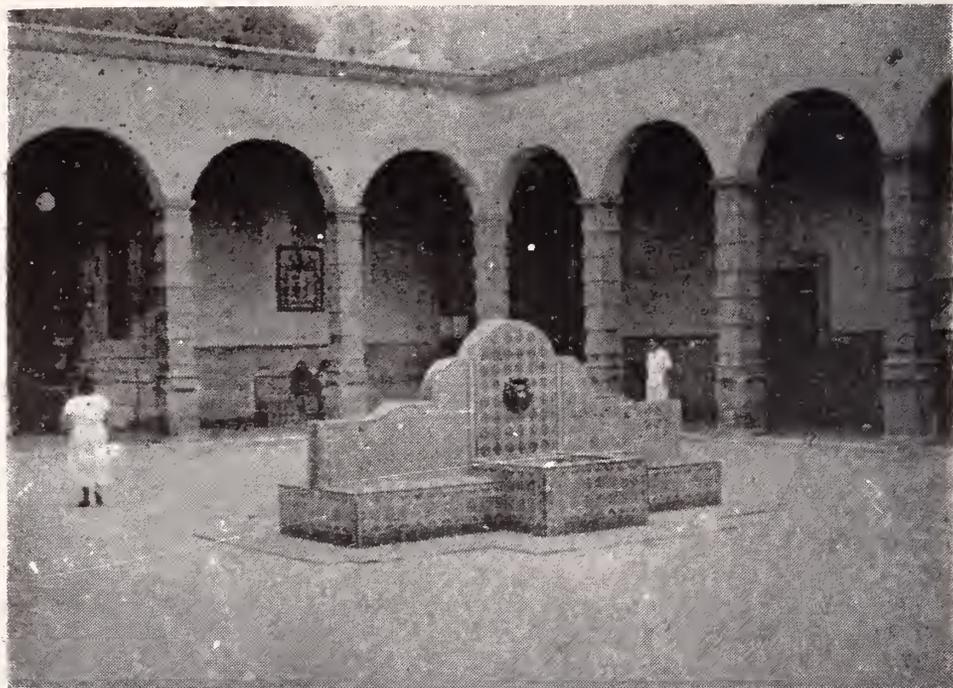
El Ilmo. Dr. de la Garza confirió todavía órdenes sagradas en marzo de 1900, en León, escribió también el 10. de marzo de 1900 un Edicto

(el último) sobre la Cuaresma y el Año Santo. Tuvo además todavía tiempo de oficiar de Pontifical, en la Parroquia de Santa Fe de Guanajuato, para despedirse de Nuestra Señora de Guanajuato.

Por otra parte, el 9 de abril de 1900, el Cabildo de León, sede vacante, nombra Vicario Capitular, por segunda vez, al Ilmo. Sr. Deán Lic. D. José Ma. Velázquez, el cual gobernó la Diócesis, hasta que la Santa Sede nombró al Ilmo. Dr. D. Leopoldo Ruiz y Flores, Obispo Cuarto de León, el 10. de octubre de 1900, el cual tomó posesión de su sede leonesa el día 26 de diciembre de ese mismo año.

14.—NOMBRAMIENTOS EXTENDIDOS POR EL SR. DE LA GARZA

Durante su Episcopado en León, el Ilmo. De la Garza aceptó como Gobernador y Vicario General de la Diócesis al M. I. Sr. Deán Lic. D. José Ma. Velázquez y nombró en 1898 al Pbro. D. Angel Martínez Razo, Oficial Primero de la Mitra leonesa, en cuyo cargo duró hasta 1900 y durante la vacante del Ilmo. de la Garza, este mismo Sacerdote fue nombrado Prosecretario por el M. I. Sr. Deán Velázquez, pues ya en el Episcopado del Sr. De la Garza fungía como Secretario, aunque sin nombramiento.



INTERIOR DEL "INSTITUTO SOLLANO", QUE LUCE UNA FUENTE NO PROPIA EN SU ESTILO Y QUE DATA DE FECHA POSTERIOR. EN SUS CORREDORES SE FORMARON NUMEROSOS JOVENES DE LEON.

También otro de los primeros nombramientos que extendió el Ilmo. De la Garza fue el de Vicerrector del Seminario Diocesano, a favor del Sr. Pbro. D. José Ma. Mejía, Capellán de la Santa Casa de Loreto (Catedral), en 1899.

El 29 de mayo de ese mismo año (1899), al Sr. Pbro. D. Agustín Larrinúa Domenzán se le nombra Segundo Subdiácono y toma posesión 2 días después, es decir el 31 de mayo, aunque posteriormente declinó todos sus ascensos y fue jubilado por el Sumo Pontífice.

El 15 de diciembre de 1899, el Sr. Pbro. D. José Ma. Yáñez es nombrado Quinto Capellán de Coro y Secretario del Cabildo y segundo Apuntador, después fue ascendido a Canónigo por el Ilmo. Dr. Leopoldo Ruiz

y Flores, hasta llegar a la Canonjía Presbiteral, fue posteriormente Asesor de Música Sacra, Diputado de Disciplina del Seminario y Presidente del Juzgado de Testamentos, etc. También el día 4 de diciembre de 1899 fue nombrado Sexto Capellán de Coro, con oficio de Segundo Sacristán, el P. Francisco García.

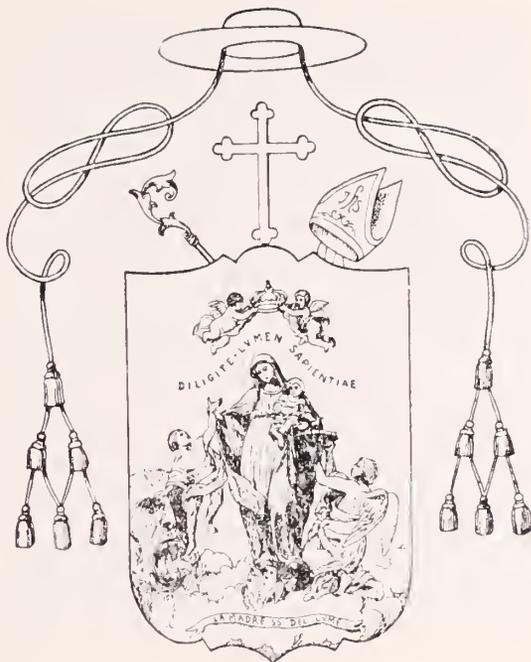
Uno de los últimos nombramientos concedidos por el Ilmo. Sr. De la Garza, fue el otorgado al Sr. Pbro. D. Antonio de J. López, que ingresó al Cabildo Leonés, como Cangó. Doctoral, el 1.º de enero de 1900 y en esa misma fecha se le nombró profesor propietario de Derecho Canónico en el levítico plantel.

También el P. Antonio de Padua Coria y Torner, fue nombrado Párroco de Irapuato, el 11 de febrero de 1900, para sustituir al Sr. Cura Ramón Mendoza, que había renunciado.

Al empezar el curso escolar, en el Seminario, del año de 1899, nombró Catedrático de Teología al Sr. Pbro. D. Miguel Camacho.

15.—FUNDACIONES DURANTE SU EPISCOPADO

El Sr. Rector del Seminario D. Eugenio Oláez Anda fundó la Con-



Escudo del Ilmo. Sr. Garza Zambrano 2º Obispo de la Diócesis de León, México

gregación de la Inmaculada Concepción y de San Luis Gonzaga, en el Seminario el año de 1898. El 25 de mayo de ese mismo año (1898), el Sr. Pbro. D. Isaac Ramírez, Vicario de la Parroquia de Santa Fe de Guanajuato, solicita de la Mitra leonesa, permiso para establecer la Congregación de Nuestra Señora de Guanajuato y de San Ignacio de Loyola, aprobación que le fue concedida el 4 de noviembre de 1899, juntamente con el reglamento respectivo. Su primer director fue el Sr. Cura de Guanajuato, D. Ildefonso Portillo. La fundó el 30 de diciembre siguiente, el mismo Ilmo. De la Garza, quien además impuso medallas a los primeros Congregantes. Las Constituciones fueron aprobadas el 19 de marzo de 1900.

El 31 de enero de 1900 fundó la Cátedra de Historia Eclesiástica y fue nombrado catedrático de ella el Sr. Rector del Plantel, Pbro. D. Eugenio Oláez Anda.

Desde el año de 1900 se comenzó a editar en León "La Bandera Guadalupana", continuadora del "Eco Literario", órgano de la Academia Sollano y Dávalos.

El 8 de octubre de 1902 asistió a la Coronación Pontificia de la Madre Santísima de la Luz, como Arzobispo de Linares (Monterrey).

16.—SACERDOTES QUE ORDENO EL ILMO. DE LA GARZA

Entre los Sacerdotes de que se tiene noticia fueron ordenados por este Prelado, se cuentan los siguientes: Tiburcio Marmolejo, Juan C. Gutiérrez y Librado Ramos (17 de diciembre de 1898); Andrés Francisco Rodríguez (31 de diciembre de 1899); José Santos González (10 de enero de 1900); Luis G. Bocanegra (11 de marzo de 1900).

17.—CARTAS PASTORALES DEL ILMO. DE LA GARZA

El Ilmo. De la Garza y Zambrano escribió tres Cartas Pastorales, como Obispo de Saltillo: la primera el 16 de mayo de 1895, sobre la Carta de León XIII de fecha 23 de diciembre de 1894; la segunda, el 10 de enero de 1897, sobre la dedicación del Templo de San Felipe de Jesús en México, y la tercera, el 23 de junio de 1897, sobre las malas lecturas y recomendación de las buenas.

Después, desde su Obispado leonés, dirigió, como Administrador Apostólico de Saltillo, además una Carta Pastoral, con motivo de la Cuaresma, el 7 de febrero de 1898.

Posteriormente, el 27 de abril del mismo año (1898), extendió su Primera Carta como Obispo de León, saludando a sus ovejas. La Segunda Carta a los leoneses y todavía como Administrador Apostólico de Saltillo, la firmó el 7 de febrero de 1899 y versó sobre el modo de santificar

EXCMO. SR. DR. D. PEDRO LOZA, TERCER ARZOBISPO DE GUADALAJARA, QUE SE DIGNO SUBDELEGAR AL CANGO. DE LA GARZA Y ZAMBRANO PARA LA ERECCION DE LA ARQUIDIOCESIS DE LINARES (HOY MONTERREY).



el tiempo de Cuaresma. La tercera y última Carta, la fechó en León, el 6 de octubre de 1899 y trató en ella la Consagración de la Diócesis de León al Sagrado Corazón de Jesús. Además publicó Edictos sobre el ayuno y la abstinencia y sobre la Cuaresma, respectivamente.

El Excmo. Sr. De la Garza y Zambrano no llegó a consagrar a ningún Obispo.

18.—FALLECE COMO ARZOBISPO EN SU TIERRA NATAL

El Ilmo. Dr. De la Garza y Zambrano, llegó a tener la dicha de fallecer en la Sede Episcopal que él había erigido en su tierra natal (Monterrey), como Segundo Arzobispo de ella el miércoles 25 de febrero de 1907, a la edad de 69 años, 3 meses y 26 días, en el XV de su episcopado. Su cadáver fue velado en el Palacio Arzobispal y al día siguiente (26) se le celebraron solemnes honras fúnebres, en las que ofició de pontifical e hizo el elogio fúnebre el Excmo. y Revmo. Dr. y Mtro. D. Ignacio Montes de Oca y Obregón, Obispo de San Luis Potosí, que lo había sido también Obispo Noveno de Linares (Monterrey). Los venerables restos mortales del Ilmo. Dr. De la Garza yacen en la sacristía de la Catedral regiomontana, junto a los de otros Prelados.

BIBLIOGRAFIA:

Bio-Bibliografía Eclesiástica Mexicana, Dr. Emeterio Valverde Téllez, Tomo I, Obispos (A-I), Editorial Jus, México, 1949.

Los Obispos de León, (Mta.) Emigdio Gárate, Presagio, Revista del Seminario leonés, Año X, Núm. 6, León, Gto., Junio de 1947.

La Diócesis de León en las Dos Grandes Epocas de su Historia —Monografía histórica en dos partes—, Pbro. Manuel Rangel Camacho, Presagio, Revista del Seminario de León, Año XV, Núm. 6, Noviembre y Diciembre de 1952.

Sacerdos, Boletín de la Diócesis de León, Año II, Núm. 5, León, Gto. 15 de marzo de 1937.

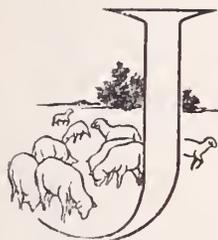
Boletín Eclesiástico de la Diócesis de León, Segunda Epoca, Año I. Núm. 3, León, Gto. 15 de diciembre de 1933.

Efemérides de la Diócesis de León, José de Jesús Ojeda Sánchez (en preparación).

Archivo particular del autor.



Realeza de Cristo



ESUCRISTO es Rey.

De cuantos nombres se le han dado a Jesucristo en los libros sagrados, ninguno aparece con tanta frecuencia en las páginas santas, como el nombre de Rey. Muchos siglos antes de su nacimiento los profetas y los videntes de Israel le saludaban como al glorioso vencedor, cuya espada brillantísima había de someter al universo entero, asentando en él su reinado de justicia y de verdad. El profeta real nos lo presenta como Rey ungido de Sión, dominando de un mar hasta otro, hasta los últimos confines de la tierra; Isaías, como el príncipe de la paz; Jeremías, como vástago justo de la estirpe de David, como Rey sapientísimo. Y en el nuevo Testamento, es el mismo Jesucristo Nuestro Señor, el que con sus divinos labios se aclama a sí mismo Rey.

Ya antes en el anuncio que le hiciera a su Madre, a su Madre de Jesucristo, el arcángel San Gabriel, el anuncio digo de su nacimiento, Jesucristo fue nombrado también por el Arcángel, Rey que se sentaría en el trono de David, **cuyo reino no tendrá fin.** "Jesucristo, con sus divinos

labios, repito, realiza esa profecía del Arcángel, se aclama Rey ante la faz del mundo, Rey delante del presidente romano, Rey que ha de venir un día con augusta y terrible majestad, a fundar el equilibrio de la paz y de la justicia eternas en el día postrero. Rey a quien han sido dadas todas las cosas: toda potestad en el cielo y en la tierra, y Rey constituido heredero de todos los seres.

Y el libro del Apocalipsis, que cierra con clave de misterio todos los libros santos, rubrica y sella este título gloriosísimo de Cristo, llamándole el Príncipe de los reyes, el Rey de reyes, el Señor de los señores. Jesucristo es Rey, es Rey por naturaleza y derecho propio; porque Cristo es el Verbo encarnado, Cristo es el Hijo único de Dios; ahora bien, a Dios debe atribuírsele toda realeza y toda soberanía, luego Jesucristo tiene qué ser el Heredero de los derechos y de la Realeza del Padre. El Padre ha de enviarlo al mundo que habría de salvar. A Jesucristo le convienen todos los derechos y todo poder, esto fue lo que quiso revelar el profeta real, cuando haciendo hablar al Padre eterno a su Hijo, le dice estas palabras: **"Tú eres mi Hijo, hoy en el día sin fin de mi eterni-**

dad te he engendrado y porque te he engendrado te doy por gerencia todas las naciones". Jesucristo es Rey por derecho de conquista, por derechos de redención. Por derechos de conquista, nos ha conquistado con amor, llevado hasta el sacrificio último. Nosotros somos los afortunados vencidos, los gloriosos trofeos de ese amor, que al mismo tiempo que nos salva nos subyuga por medio de su triunfo. Es Rey por derecho de Redención, nos ha rescatado con un precio de valor infinito. Por ese precio de valor infinito somos su propiedad, somos sus vasallos, El es nuestro propietario y nuestro Soberano y esa soberanía de Cristo sobre nosotros, se encuentra sellada con su propia sangre, sangre con que nos ha conquistado y al mismo tiempo nos ha comprado.

Jesucristo es Rey elegido, nombrado por sus vasallos. La soberanía de Cristo es la historia de la humanidad, el hecho cumbre cuando se trata de verdaderas realezas. Jesucristo ha recibido de la humanidad su soberanía por medio de un sufragio, el más efectivo, el más libre, el más espontáneo, el más vasto, el más universal, que jamás se ha visto que se dé aquí sobre la tierra a alguna soberanía.

¡Realeza de Cristo, los ángeles te aclaman, los hombres la desean venir, nuestros corazones suspiran por ella! A fin de comprender cuánto se encierra en esa frase: **Realeza de Jesucristo**, después de haber visto, aunque sea de una manera somera y sintética, los testimonios que la aclaman, después de haber comprobado en la misma forma los títulos y derechos en que se funda, me ha parecido conveniente en este día so-

lemnísimo para la Diócesis de León, tan querida y amada de Cristo nuestro Divino Rey, me ha parecido digo en este día, estudiar unos instantes algo en que muchas veces no caemos en la cuenta, para bajarnos de la teoría abstracta y llegar a la práctica que tiene que ser siempre algo concreto.

Con el favor divino pretendo estudiar por unos instantes, en esta mañana solemnísimas, los caracteres excepcionales, los atributos de la Realeza de Cristo y medir por ellos la extensión de su Reinado sobre nosotros.

Habiendo propuesto el asunto de esta sencilla plática acerca de Cristo Rey, ayudadme todos a implorar los auxilios que necesito de la gracia, poniendo por intercesora a la Santísima Virgen María. Ave María...

Ergo rex es tu. Tu dicis quia rex sum ego.
Luego tú eres rey. Tú lo has dicho, yo soy Rey.

En todo rigor, me bastaría con decirlos que los caracteres y los atributos de la Realeza de Cristo son infinitamente superiores, se elevan sobre los caracteres y atributos de las realezas humanas, como lo divino se eleva sobre lo humano. Las realidades humanas tienen indiscutiblemente su grandeza, su fuerza, su poderío; pero al mismo tiempo tienen sus debilidades, sus pequeñeces. Se ven constantemente dominadas por las restricciones, por las fallas, por los desfallecimientos y con más frecuencia tienen sus luchas sin gloria, sus caídas sin su restauración y alguna vez la muerte sin resurrección. Y en tanto que vivan y que du-

ren estas realidades humanas, tienen sus infranqueables límites, su ineluctable **non plus ultra**. Nada de esto acontece con la realeza divina de Jesucristo Nuestro Señor y constituye al mismo tiempo el honor y el gozo de nuestra dependencia de El, el conocer y estimar estos caracteres excepcionales, por los cuales la Realeza de Cristo sobre nosotros es una Realeza verdaderamente incomparable. Sí, tenemos un Rey, tenemos un dueño y esa autoridad y esa Realeza de nuestro Rey es divinamente indiscutible. El derecho que nuestro Rey tiene sobre nosotros está sobre toda discusión. Resplandece con el mismo brillo con que resplandece su Divinidad. Mientras vemos a los pueblos de la tierra todos recelosos de su independencia, todos desconfiados de la autoridad, discutir y discutir hasta los derechos de un soberano y so pretexto de libertad, eliminar la obediencia, conmoviendo sus merecimientos, la soberanía a riesgo de perder con ella el orden de la misma libertad, nosotros nos estremecemos de gozo, sentimos un sano orgullo, al ver la frente de nuestro Divino Rey en ella, con una inalterable luz, el sello auténtico de su derecho divino.

Y es un consuelo inefable para nosotros obedecer a una autoridad cuya legitimidad no podemos ni siquiera discutir. Estando demostrada plenamente la Divinidad de Jesucristo Nuestro Señor, no puede haber lugar a duda ni se puede discutir en su autoridad su derecho completamente divino.

Tenemos un Rey, tenemos un Dueño. Y en gran manera su derecho sobre nosotros es soberanamente infalible. Todos aquellos que no tienen más reyes que reyes de la tierra, pueden temer en ellos los erro-

res de la mente, las perversidades de la voluntad, las traiciones del corazón y por ende los abusos de la autoridad. Nosotros no, sabemos que nuestro Rey nunca se equivocará, que su Voluntad no se torcerá nunca, que nunca, en fin, nos traicionará su Corazón. Por eso no podemos temer en lo más mínimo que abuse de su poder; porque lo sabemos, Cristo no podrá equivocarse jamás. Y de aquí por qué, en vez de ser un poder ante el cual tembláramos por nuestra seguridad y nuestra libertad, la Realeza de Cristo sobre nosotros es la garantía de nuestra seguridad temporal y eterna, bajo la cual reposamos no solamente, porque es un poder al cual adoramos y al cual amamos; sino todavía más, porque este poder es tan infalible como indiscutible.

Hay en la Realeza de Jesucristo Nuestro Señor, otros caracteres y otros atributos que demuestran mejor su firmeza, su fuerza, su alcance y la extensión de su imperio sobre todos nosotros. Seguidme prestando vuestra atención. En esta mañana solemne para nosotros, porque nos sentimos tan acariciados, los leoneses, los de la Diócesis de León, por la mano y el Corazón de Cristo Rey, digamos que tenemos en Jesucristo un Rey, un Soberano cuya autoridad para nosotros, en el sentido más elevado de la palabra, es una autoridad verdaderamente soberana. La Soberanía, como lo expresa la misma palabra, cuando es suprema, nada tiene encima de sí. Y bajo este respecto, la Realeza de Jesucristo es verdaderamente única, sin que ninguna otra pueda absolutamente comparársele o parecérselo. Sobre la autoridad de Cristo no existe otra autoridad alguna. Todas las otras autoridades que acá abajo nos de-

mandan un acto de obediencia cualquiera, aunque sea la más legítima y la más obligatoria, no son soberanas en el gran sentido de la palabra; no son más que emanaciones más o menos directas de la única autoridad divina. Ahí los grandes reyes de la tierra, en presencia de Cristo Rey, antes que soberanos, son sus vasallos y ellos son los primeros que deben tributarle a ese Rey el homenaje de su obediencia. Cristo nuestro Rey no es así. Cristo nuestro Rey de nadie depende. El es la autoridad de las autoridades y es por sí y en sí la cumbre más elevada de toda soberanía.

Volvamos a decir: en Jesucristo tenemos un soberano y un Rey cuya realeza tiene el carácter de lo absoluto. En efecto, la autoridad de Jesucristo no es relativa, no es condicional, la autoridad de Jesucristo no admite las condiciones de la libre aceptación. Con la autoridad de Jesucristo nada tienen que ver esos contrapesos, esos equilibrios del poder, por medio de los cuales los pueblos buscan contra el absolutismo el despotismo de los reyes humanos, la seguridad de sus libertades. La Realeza de Jesucristo es absoluta en el sentido trascendental de la palabra, a saber: incondicional, nadie tiene derecho de imponerle a Jesucristo condiciones ni el modo del ejercicio de su poder, ni en eso que llaman constituciones civiles, ni en eso que llaman pactos sociales o políticos. La realeza de Cristo se nos impone antes de todo sentimiento humano. La acción de Cristo sobre todos nosotros está libre de toda fiscalización y de toda condición. Por eso digo yo, lo absoluto le es esencial a Cristo por su naturaleza y su constitución no escrita, pero nativa, es lo absoluto en su soberanía.

Volvamos a decir en esta mañana radiante para la Diócesis de León: tenemos en Jesucristo un Rey, un Soberano cuya Realeza es perpetua. El término de nuestra dependencia de El no puede ser otro que el de la autoridad de El sobre nosotros. Otras realezas, como nos consta por la historia, aún las más ilustres, aún las más poderosas, pasan y desaparecen. Los resplandores de sus tronos caen en la sombra, en la noche del sepulcro inevitable, del cual ni sus mismos herederos podrán librarse. Así como hay cementerios, así también hay necrópolis de reyes y con frecuencia la gloria de los soberanos de la tierra se ha hundido para siempre en esas tumbas y su recuerdo ha desaparecido juntamente con ellos. ¡Qué dicha la nuestra, cristianos, qué dicha la nuestra, hermanos de la Diócesis de León! Somos cristianos y sabemos que nuestro Cristo Rey jamás morirá. Pero lo más importante, digamos, que su Realeza sobre nosotros no puede tener fin y que en realidad nunca acabará. Su Realeza nos gobernaba ayer, su Realeza nos gobierna hoy, su Realeza nos gobernará mañana y siempre. La Realeza de Cristo es como nuestro Cristo, y nuestro Cristo según San Pablo: era ayer, hoy, mañana y por los siglos de los siglos: **Christus heri et hodie et in saecula.**

Leoneses, estamos encadenados con nuestro Cristo Rey con todas las cadenas, con todos los derechos y con todos los títulos enunciados. No hay en nuestra vida un día, una hora, un minuto, en que podamos sustraernos de la dependencia de esa perpetua e indefectible Soberanía: porque tanto para nosotros como para todos, esa Soberanía es la Realeza inmortal. Y ello es también y

será después de nuestro sepulcro, el complemento de nuestra felicidad y el complemento de nuestra gloria. Después de estar rectamente sumisos a Cristo Rey en el tiempo, estaremos todavía sumisos en la eternidad cantando su Reinado eterno sobre nosotros.

Tenemos en Jesucristo un Rey, un Soberano y su Soberanía es universal. Todo lo abarca en el individuo, todo en la familia, todo en la sociedad. Sí, la Soberanía de Cristo abarca nuestro corazón y todo entero, porque es el Amor infinito y soberano; abarca nuestra voluntad y toda nuestra voluntad, porque es la autoridad infinita y soberana; comprende a nuestro cuerpo y a nuestro cuerpo entero, órgano físico de los servicios que debemos a nuestro Soberano Señor, de tal suerte que así como no podemos sustraernos a la soberanía de Cristo ni un solo instante de nuestra vida, así tampoco podemos sustraer a esa Soberanía ni la partícula más pequeña de nuestra vida. No hay en nuestra cédula fibra que tengamos de hecho para sustraerla a la acción y a las direcciones de la Soberanía eterna y divina de Cristo Nuestro Señor. Si esta Soberanía lo abarca todo en la familia, comprende a los hijos y en todos los hijos comprende al padre, comprende a la madre. La paternidad y la maternidad consideradas en toda su realidad no son más que emanaciones, no son más que reflejos de la autoridad divina. La Realeza de Cristo, su Sacerdocio supremo, son los que han consagrado en los hogares domésticos la realeza del padre y de la madre. Pero oídlo, padres y madres de familia, antes que de vuestra realeza y de vuestra soberanía humanas que os ha dado el Creador, vuestros hijos

dependen y están sujetos a la Soberanía divina. Si vemos tantas familias en el día de hoy divididas, heridas, degradadas, es porque en la familia no reina en el día de hoy como debe reinar Jesucristo Soberano.

Sí, la Soberanía abarca todo en la sociedad, se extiende a la sociedad y sobre toda la sociedad. Notad bien, católicos, que esta Realeza de Cristo cuyos atributos y cuyos títulos es bello indicar, no es una Realeza privada para cada uno de los hombres en particular, para cada uno de los hogares domésticos, es una Realeza pública y el Reinado que pretende ejercer Jesucristo es un reinado social. No vayáis a creer que El va a extender visiblemente la mano para empuñar el gobernalle de los pueblos. No, debe entenderse en el sentido de que los gobernantes, lo mismo que los gobernados, han de estar subordinados a El; mientras que eso no suceda, el mundo andará trastornado, amenazado de peligros sin fin, en el sentido de que todas las constituciones, todas las legislaciones deben estar inspiradas en él, en el sentido de que en vez de arrancar a Cristo de todo, se le ha de meter en el centro y en la cumbre de todo.

En una palabra, Jesucristo se reconoce y se proclama Rey, no nada más de los individuos y de las familias, sino de los pueblos, de las sociedades. El dominio social de Cristo, católicos, en la humanidad, no es otra cosa que el derecho radical de la Realeza de Cristo Nuestro Señor.

Tenemos un Rey, tenemos un Soberano, y digamos, por último, esa Soberanía es para nosotros decisiva. Todo nuestro destino depende de

cuál haya sido nuestra conducta con Jesucristo Rey. La Realeza de Cristo es por lo mismo para nosotros la más saludable, pero al mismo tiempo la más temible. En la Realeza de Cristo estriban nuestros temores y nuestras esperanzas. Es la más saludable y está llena de esperanzas, si lo obedecemos. Nuestra obediencia a la autoridad de Cristo será la garantía de nuestra salvación y de nuestra felicidad. Porque, nadie tiene derecho a triunfar con Cristo allá en el cielo; sino después de haber acatado su imperio aquí en la tierra. Pero esa Realeza es al mismo tiempo la más temible para nosotros, si lo desobedecemos. Sabemos todos que la rebelión contra la autoridad de Cristo es nuestra eterna condenación. Digámoslo, la Realeza de Cristo es para nosotros la vida o la muerte, nuestra salvación o nuestra condenación, quiero decir, nuestro eterno destino, está cifrado en obedecerle o en desobedecerle. Podría seguir enumerando los caracteres y atributos de esa Realeza Divina, pero me basta lo que he expuesto. Quiero concluir, y no lo haré sin un grande gozo y con un delicioso orgullo. Dejarme decir en esta mañana: aquí tenemos el símbolo, la Realeza de Cristo. Y al recordar en este símbolo la Realeza de Cristo, sigamos las voces que proclaman esa Realeza, los títulos en que se funda esa Realeza y los caracteres que la distinguen y postrándonos de rodillas en esta Montaña Santa, sintiéndonos con todo el orgullo de cristianos y con todo el orgullo santo de diocesanos de León, teniendo a nuestra cabeza a nuestro dignísimo Prelado, a ambos Cabildos: el de León y el de Guanajuato, a todos los Sacerdotes de la Diócesis en representación de nuestros queridísimos hermanos en el Sa-

cerdocio, a los fieles de la Diócesis de León, representados en los que aquí están, digámosle a Cristo Rey: Sí Señor, Salvador nuestro, nosotros en esta mañana aplaudimos esas voces, ratificamos esos títulos, con grande entusiasmo admiramos esos caracteres y esos atributos de tu autoridad sobre nosotros, autoridad la más indiscutible, la más infalible, autoridad la más soberana, autoridad la más decisiva en Tí de nuestro destino.

¡Oh Rey supremo, Señor de todas las cosas, Dueño de todos los hombres, tus hijos de León aquí están, vasallos tuyos, súbditos tuyos, llenos de orgullo santo por esta serviámbre, por esta esclavitud; aquí nos tienes, prosternados ante Tí, en esta mañana radiosa, presentándote un homenaje público, unánime, reconociendo tu Realeza y aclamando una vez más tu Realeza con ese grito que se ha escapado de nuestras gargantas millones de veces; porque antes se ha arrancado del corazón, grito de fe en Tí, Cristo Rey, grito de esperanza en tu triunfo, grito de amor a tu Divina Persona: ¡VIVA CRISTO REY!

Estamos aquí en tu presencia, oh Cristo Rey, dispuestos a obedecerte, supremos y, en fin, aquí estamos, esperando tus órdenes, tus mandatos Cristo Rey, prestos no sólo a aceptar tu Reinado sobre nosotros y sobre nuestras cosas; sino también a hacerte reinar en torno nuestro. Y si nos es posible a procurar aquí en la tierra, como apóstoles, un Reinado digno de Tí, ¡oh Cristo Rey!, a saber: un Reinado perpetuo y universal. Así sea.

Nicolás Muñoz,
Arcediano de León, Gto.

La Montaña de Cristo Rey



EPOCA ACTUAL

Pbro. José ANAYA P.

JUNIO DE 1962

DIA 7.—Vigilia de los obreros de la Montaña, presididos por el Sr. Juan Loeza.

DIA 9.—Oficia el Pbro. I. A. Robles, de la Arquidiócesis de Guadalajara, así como el Pbro. Francisco Gutiérrez, de la misma.

De la Parroquia de Teciuatlán, Jal., acude el Sr. Cura D. Vicente Magallón.

A las 10 de la noche, vigilia de los obreros de la Fábrica "Frisco" de Paco Moreno.

DIA 10.—Vigilia a cargo de la Sección "Montaña de Cristo Rey".

DIA 18.—La Parroquia de Capilla de Guadalupe, Jal., rinde su homenaje anual con el Sr. Pbro. Luis Razo.

DIA 22.—Entra peregrinación de Zitácuaro, Mich., presidida por la Sra. Elvira Martínez.

DIA 23.—Los Sres. Pbro. D. Manuel Ugalde y Francisco Javier García de la Diócesis de Querétaro, inmolan la Víctima Divina en el altar de María Reina.

DIA 24.—Celebra el tercer aniversario de su Cantamisa el Sr. Pbro. D. Juan Aguilar.

El Pbro. D. José Zárate, de la Diócesis de Cristo Rey (León), celebra y predica a un grupo de alumnas (40) graduadas del Instituto Comercial "Anacleto González Flores", de Guadalajara, Jal., acompañadas de su profesora.

DIA 25.—Oficia el R. P. J. Jesús Araujo Moncada, Misionero Josefino, domiciliado en Cuernavaca, Mor.

DIA 27.—De la Arquidiócesis de México llega el R. P. Fr. Andrés Limón, así como Fr. Andrés M. Rivera.

Oficia el Pbro. J. Jesús Macías B., de la Diócesis de Colima, que condujo un grupo de 35 maestros.

JULIO

DIA 5.—Oficia el Sr. Pbro. Alfonso Hinojosa.

Vigilia a cargo de los obreros de la Montaña de Cristo Rey.

DIA 6.—Celebra la Santa Misa el R. P. Juan Fatuus, Misionero Comboniano, radicado en México, D. F.

Nuestros Parabienes:

Excmo. Sr. Arzobispo Primado de México,
Dr. D. **Miguel Darío Miranda y Gómez:**

Vuestra genealogía teocrática ha sido enaltecida por la Santa Sede, hasta la plenitud de vuestra jerarquía pontifical, hasta la consumación de vuestra honorificencia, en privilegio de vuestros méritos personales, anexos a los de vuestra secular sede arzobispal, con el Palio de los corderos albos de Santa Inés.

Las seis cruces de bendición pontificia de vuestro nuevo ornamento arzobispal, se han transfigurado en símbolos de vuestra exaltación y por ello nuestras voces se suman a las del coro magnífico de felicitaciones y parabienes por esta nueva honorificencia meritísima y que nos llena de orgullo a todos los mexicanos.

"Cristo Rey en México" se suma otrosí al coro cálido de enhorabuenas por vuestras Bodas de Plata Episcopales.

(1937 * 27 Septiembre * 1962).

AD MULTOS ANNOS!

La Redacción.



1 1012 01458 0858

For use in Library only

For use in Library only

